

MOORE STEPHENS

---

# Doing business in Mexico 2017

Traducción al español

# Doing business in Mexico 2017

Traducción al español

## **Moore Stephens México**

Firmas independientes

### **MARCELO DE LOS SANTOS Y CÍA., S.C.**

Comonfort 805  
Zona Centro  
San Luis Potosí, S.L.P. 78000  
México  
Tel. +52 (444) 144-1000 Fax +52 (444) 144-1004  
E-mail: [msantosa@msc.com.mx](mailto:msantosa@msc.com.mx)  
Website: [www.msc.com.mx](http://www.msc.com.mx)  
C.P.C. Marcelo de los Santos Anaya

### **DEL BARRIO Y CÍA., S.C.**

Pestalozzi 914  
Col. Del Valle  
Ciudad de México, 03100  
Tel. + 52 (55) 5575-4000 / 5085-8563  
Fax + 52 (55) 5575-3498  
E-mail: [luis.gonzalez@delbarrioycia.com](mailto:luis.gonzalez@delbarrioycia.com)  
Website: [www.delbarrioycia.com](http://www.delbarrioycia.com)  
C.P.C. Luis González Ortega

### **JAVIER DE LOS SANTOS Y CÍA., S.C.**

Lauro Aguirre Nte. 214 Centro  
Cd. Victoria, Tamps. 87000  
México  
Tel.+ 52 (834) 318-5800 Fax +52 (834) 318-5817  
E-mail: [jsantos@jsc.com.mx](mailto:jsantos@jsc.com.mx)  
Website: [www.jsc.com.mx](http://www.jsc.com.mx)  
C.P.C. Javier de los Santos Fraga

### **MOORE STEPHENS OROZCO MEDINA, S.C.**

Gabriel Mancera 1041  
Col. Del Valle Centro  
Deleg. Benito Juárez  
Ciudad de México 03100  
Tel. +52 (55) 3687-2700 Fax +52 (55) 5575-7008  
E-mail: [mangelorozco@oma.com.mx](mailto:mangelorozco@oma.com.mx)  
Website: [www.oma.com.mx](http://www.oma.com.mx)  
C.P.C. y P.C.F. Miguel Ángel Orozco Medina

### **JUAN ANTONIO CEDILLO Y CÍA., S.C.**

Vicente Ferrara 112  
Col. Parque Obispado  
Monterrey, N.L. 64060  
México  
Tel.+52 (81) 8346-0681/ Fax +52 (81) 8347-6878  
E-mail: [mtj@jacr.com.mx](mailto:mtj@jacr.com.mx)  
Website: [www.jacr.com.mx](http://www.jacr.com.mx)  
C.P.C. Mauricio Guzmán González

**SOTOMAYOR ELÍAS, S.C.**

Bldv. Navarrete 76 - 1  
Col. Valle Escondido  
Hermosillo, Son. 83200  
México  
Tel. +52 (662) 108-2740 Fax +52 (662) 108-2744  
P.O. Box 2492  
Nogales, Arizona 85628  
E-mail: [sesc@sotomayorelias.com.mx](mailto:sesc@sotomayorelias.com.mx)  
Website: [www.sotomayorelias.com.mx](http://www.sotomayorelias.com.mx)  
C.P.C. Rodrigo Sotomayor González

**ALBERTO TAPIA CONTADORES PÚBLICOS, S.C.**

Av. Américas 1320  
Fracc. Altamira  
Zapopan, Jal. 45160  
México  
Tel. +52 (33) 3656-2211 Fax +52 (33) 3656-3366  
E-mail: [albertotapia@albertotapia.com.mx](mailto:albertotapia@albertotapia.com.mx)  
Website: <http://www.albertotapia.com.mx>  
C.P.C. Alberto Tapia Venegas

**PEÓN DE REGIL, VEGA Y ASOCIADOS, S.C.P.**

Calle 56 No. 366 entre 37 y 39  
Col. Centro  
Mérida, Yuc. 97000  
México  
Tel. +52 (999) 927-2422 Fax +52 (999) 927-4449  
E-mail: [info@peondereregilvega.com](mailto:info@peondereregilvega.com)  
Website: [www.peondereregilvega.com](http://www.peondereregilvega.com)  
C.P.C. Roberto Vega Carrillo

**CECEÑA, BRAMBILA, CAMARENA Y CÍA., S.C.**

Av. de las Rosas No. 269  
Col. Jardines de la Corregidora  
Colima, Col. 28030  
México  
Tel. +52 (312) 330-4647 Fax +52 (312) 314-2994  
E-mail: [hbe@prodigy.net.mx](mailto:hbe@prodigy.net.mx)  
Website: [www.cbccconsultores.com](http://www.cbccconsultores.com)  
C.P.C. Héctor Brambila Espinosa

**GUERRERO SÁNCHEZ Y COMPAÑÍA, S.C.**

Circuito Jardín Núm. 3 Planta Alta  
Col. Álamos 3ra. Sección  
Querétaro, Qro. 76160  
México  
Tel. +52 (442) 245-1409 Fax +52 (442) 245-1389  
E-mail: [gs@guerrerosanchez.com.mx](mailto:gs@guerrerosanchez.com.mx)  
Website: [www.guerrerosanchez.com.mx](http://www.guerrerosanchez.com.mx)  
C.P.C. Javier Guerrero Marín  
C.P.C. Jorge Martín Sánchez Salazar

**DE ANDA, TORRES, GALLARDO Y CÍA., S.C. DE R.L. DE C.V.**

Bosque de Duraznos Núm. 61 Piso 9  
Col. Bosques de las Lomas  
Ciudad de México. 11700  
Tel. +52 (55) 5245-1005 Fax +52 (55) 5245-1327  
E-mail: [jadeat@msdat.com.mx](mailto:jadeat@msdat.com.mx)  
Website: [www.msdat.com.mx](http://www.msdat.com.mx)  
C.P. José Antonio De Anda Turati

**CORPOSER/SIA CONTADORES PÚBLICOS**

Paseo de los Faisanes 116-A  
Col. San Isidro  
León, Gto. C.P. 37537  
México  
Tel. +52 (477) 771-4994 Fax. +52 (477) 771-4994 ext. 113  
E-mail: [corposer@prodigy.net.mx](mailto:corposer@prodigy.net.mx)  
Website: [www.corposer.mx](http://www.corposer.mx)  
C.P.C. y M.F. Guillermo Morales Ruiz Esparza

**ESPINOZA, GUTIÉRREZ, S.C.**

Av. Reforma 1507-A  
Colonia Nueva  
Mexicali, B.C., 21000  
México  
E-mail: [administracion@egcp.com.mx](mailto:administracion@egcp.com.mx)  
Website: [www.egcp.com.mx](http://www.egcp.com.mx)  
Tel +52 (686) 551-9824 Fax +52 (686) 551-9624 ext. 102  
C.P.C. Ramón Espinoza Jiménez  
C.P.C. Jesús Antonio Gutiérrez Higuera

Editor: Daniel Gallegos Cupil  
Coordinación general: María Esther Zapata Ugarte  
Colaboración: Ma. del Socorro Jacobo

© D.R. Moore Stephens Oficina México, S.C.

Para mayor información, sírvase establecer contacto con:

**Moore Stephens México**

Oficina de Coordinación  
Av. Insurgentes Sur 1793 oficina 308  
Col. Guadalupe Inn  
Ciudad de México 01020

Teléfono: 52 (55) 5575-1094

E-mail: [moorestephensmx@moorestephens.com.mx](mailto:moorestephensmx@moorestephens.com.mx)

Esta guía forma parte de una serie sobre las condiciones de negocios en los países donde hay representaciones de Moore Stephens con información vigente a mayo de 2016. Consideramos que la información proporcionada es correcta a la fecha, pero no podemos aceptar ninguna responsabilidad por alguna pérdida ocasionada a alguna persona interpretando o absteniéndose de ejercer alguna acción como resultado de la información contenida en este documento.

*Doing Business in Mexico 2017 Traducción al español*  
Edición electrónica, 2017  
Ciudad de México, México

## Introducción

Esta guía tiene como propósito proporcionar una visión de cómo hacer negocios en México, así como dar información relevante que será de utilidad para aquellas organizaciones que desean establecerse en este país, ya sea como una entidad separada, como subsidiaria de una empresa extranjera ya existente, o incluso para cualquier persona que desee trabajar o vivir en México de manera permanente.

Antes de emprender un negocio, es muy importante asesorarse con profesionales locales. No obstante, el presente folleto contiene información de importancia, así como legislación en vigor a mayo de 2016.

A Moore Stephens International Limited (MSIL) se le considera como una de las 10 principales redes de auditoría y consultoría a nivel internacional, consta de 299 firmas independientes y corresponsales en 106 países con más de 657 oficinas y alrededor de 21,128 socios y profesionistas.

MSIL está dividida por regiones: Asia Pacífico, Australasia, Europa, América Latina, Medio Oriente, Norteamérica, Sudáfrica y el resto del mundo. Por su ubicación geográfica, a México se le considera parte de la región de Norteamérica (Canadá, Estados Unidos y México).

Las firmas miembro de México cubren las siguientes ciudades: Aguascalientes, Ciudad Victoria, Colima, Guadalajara, Hermosillo, León, Mérida, Mexicali, Ciudad de México, Monterrey, Piedras Negras, Puebla, Querétaro, Reynosa, San Luis Potosí y Saltillo.



# Índice

## 1 El ambiente de negocios

Principales características de México

- 1.1 Población / 9
- 1.2 Religión / 9
- 1.3 Educación / 9
- 1.4 Geografía y clima / 10
- 1.5 Zonas horarias, pesos y medidas / 10
- 1.6 Gobierno / 10
- 1.7 Moneda / 11
- 1.8 Inflación / 11
- 1.9 Producto interno bruto / 11
- 1.10 Formas de organización corporativa / 12
- 1.11 Relaciones laborales y condiciones de trabajo / 17

## 2 Aspectos legales

- 2.1 Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Industrial / 21
- 2.2 Ley de Inversión Extranjera / 21
- 2.3 Impuestos / 27

## 3 Impuestos para las empresas

- 3.1 Sistema de impuestos corporativos / 35
- 3.2 Tributación de las empresas extranjeras / 39
- 3.3 Impuestos a personas físicas / 43
- 3.4 Régimen fiscal para maquiladoras / 49



## **4 Comercio Exterior**

- 4.1 Mercado exterior / 51
- 4.2 Programas de apoyo a las exportaciones / 51
- 4.3 Infraestructura especializada en comercio exterior / 52
- 4.4. Lo que se debe considerar antes de realizar importaciones en México / 53
- 4.5 Documentos esenciales para importaciones y exportaciones / 55
- 4.6 Programa de Importación Temporal IMMEX / 56

## **5 Tratado de Libre Comercio de América del Norte**

- 5.1 Reglas de origen / 61
- 5.2 Administración de aduanas / 62
- 5.3 Aranceles / 62
- 5.4 Normas técnicas / 63
- 5.5 Compras del sector público / 63
- 5.6 Inversión / 63
- 5.7 Comercio de bienes / 64

Abreviaturas y acrónimos / 67

# 1 El ambiente de negocios

## Principales características de México

---

### 1.1 Población

La población de México es de aproximadamente 120 millones de habitantes.

La Ciudad de México, anteriormente Distrito Federal (D.F.), se localiza en la región central del país, a una altitud de 2,240 metros sobre el nivel del mar con una población de 9 millones de habitantes (21 millones si se incluye el área metropolitana). Otras ciudades industriales y comerciales de importancia son Guadalajara, Monterrey, Puebla, Tijuana, Ciudad Juárez, San Luis Potosí, Saltillo, Querétaro y Aguascalientes.

La lengua oficial es el español. Sin embargo, la comunidad de negocios en la capital y en otras grandes ciudades tiene un amplio conocimiento del inglés.

### 1.2 Religión

México disfruta de libertad religiosa sin restricciones. El catolicismo romano fue por largo tiempo la religión del estado. No obstante, la influencia de la iglesia se ha reducido considerablemente desde la separación de la iglesia y el estado durante la década de 1860. La mayoría de la población se considera activa dentro del credo católico romano.

### 1.3 Educación

Tanto el gobierno federal como el estatal ofrecen educación gratuita universal a nivel primaria, que consta de seis años, y nivel secundaria, que es de tres años. El gobierno federal otorga fondos para tres de las universidades más grandes en la Ciudad de México, las cuales operan como entidades autónomas. Dichas universidades han establecido escuelas orientadas hacia el nivel de licenciatura. Un gran número de escuelas y colegios privados así como universidades privadas, operadas algunas de ellas por órdenes religiosas, también cuentan con la autorización de la Secretaría de Educación Pública.

El vertiginoso aumento de la población ha generado una amplia demanda de instalaciones escolares nuevas para cada uno de los niveles educativos.

De acuerdo con el reporte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) titulado “Panorama sobre la Educación” firmado en 2008, la asignación del gasto público que se invirtió en educación en México fue de 22%, el más alto de los países suscritos al convenio de la OCDE.

## 1.4 Geografía y clima

México se encuentra al sur de los Estados Unidos de América y al norte de Guatemala y Belice. Su extensión consta de aproximadamente 1,973,000 kilómetros cuadrados (760,000 millas cuadradas) y 10,000 kilómetros de costas que colindan al oeste y sur con el Océano Pacífico, con el Golfo de México al este y con el Mar Caribe al sureste.

El clima varía considerablemente y puede registrar temperaturas cálidas por encima de 26°C (78° F), y frías de hasta -10°C (50° F), en parte debido a la amplia variación en altitud y a causa del efecto que imprimen el Océano Pacífico y el Golfo de México en las zonas costeras.

## 1.5 Zonas horarias, pesos y medidas

Gran parte del territorio mexicano se localiza en la zona horaria central de los Estados Unidos. Sin embargo, parte del territorio occidental se ubica en la zona horaria del Pacífico de los Estados Unidos, mientras que el sureste se encuentra dentro de zona horaria de la Costa Este.

En cuanto a pesos y medidas, se utiliza el sistema métrico (gramo, metro, litro).

## 1.6 Gobierno

México es una república federal democrática dividida en 32 entidades federativas. El poder Ejecutivo recae en el Presidente, quien es jefe de estado y jefe de gobierno, electo por voto popular directo durante seis años. El Presidente nombra a los miembros de su gabinete con la aprobación del Senado.

El poder Legislativo consta de dos cuerpos elegidos por voto popular directo: el Senado, en el cual hay cuatro miembros por cada estado y la Ciudad de México (antes Distrito Federal), quienes son electos por un periodo de seis años, y el Congreso o Cámara de Diputados, que consiste en 500 representantes que son elegidos por un periodo de tres años.

El poder Judicial está constituido por la Suprema Corte de Justicia, cuyos 21 miembros son nombrados por el Presidente y ratificados por el Senado.

Las elecciones celebradas en julio de 2000, fueron las primeras elecciones desde la Revolución Mexicana de 1910 en las que el partido de oposición PAN (Partido Acción Nacional) arrasó al PRI (Partido Revolucionario Institucional), partido que había sido el único detentador del poder.

## 1.7 Moneda

La unidad de moneda es el peso mexicano, el cual se divide en 100 centavos. El símbolo del peso en México es Ps\$, sin embargo, el símbolo \$ se usa de manera generalizada.

## 1.8 Inflación

Durante la década de 1980, las tasas de inflación disminuyeron gradualmente de tres a dos dígitos a principios de la década de 1990 y a un solo dígito en 1993 y 1994. Debido a la crisis financiera y monetaria de 1995, la tasa de inflación subió a 51.97% y se redujo a 27.7% al año siguiente. En 1997 nuevamente disminuyó a 15.7%. En 1998, se incrementó a 18.6% y experimentó un descenso a 12.3% en 1999. A partir del año 2000 y en adelante, las tasas de inflación continuaron a la baja. En 2003 la tasa se redujo a 3.98%, la cifra más baja desde 1968. En 2004 la tasa de inflación aumentó ligeramente a 5.2%. Durante 2005 y 2006 la tasa de inflación fue de 3.3% y 4.05% respectivamente, y en 2007 decreció ligeramente a 3.76%. En los años 2008 y 2009 la tasa de inflación fue de 6.53% y 3.57% respectivamente, y en el año 2010 fue de 4.4%. La tasa de inflación en México en 2011 fue de 3.82%. Para los años 2015 y 2014 las tasas de inflación fueron 2.13% y 4.08%, también respectivamente.

## 1.9 Producto Interno Bruto (PIB)

Para finales de 2007, el Producto Interno Bruto de México registró un incremento en pesos de 3.36% en relación con el año anterior. En 2008, como resultado de la situación económica global, la cual derivó en una crisis para fines de ese año, como una consecuencia del gran número de préstamos hipotecarios otorgados por bancos norteamericanos en años recientes y los cuales se tuvieron que reconocer como irrecuperables, el PIB de México, cuya economía está estrictamente ligada a la de los Estados Unidos de América, sólo creció 1.22%.

En 2009, derivado de la crisis económica que inició en 2008, el PIB de México decreció un 6.28%. En el año 2010 la variación del PIB fue positiva, representando un crecimiento de 5.56%; mientras se evaluaba dicho porcentaje, sin embargo, se debió considerar que la base (PIB 2009) había sido considerablemente reducida en relación con los datos de 2008, como se mencionó anteriormente. El Producto Interno Bruto de México incrementó del segundo trimestre de 2015 al segundo trimestre de 2016, es decir un 2.4% anualizado.

## 1.10 Formas de organización corporativa

### 1.10.1 Principales tipos de empresas

- Empresas y sucursales de empresas extranjeras, así como sociedades.
- Las empresas se constituyen y registran mediante un instrumento jurídico apropiado, el cual incluye a detalle las disposiciones relativas a la constitución, gestión, administración, disolución y liquidación de una sociedad. Cada empresa cuenta con una carta corporativa que contiene los estatutos de incorporación, formaliza su constitución y establece reglas para su administración y gestión. Los estatutos contienen las normas a seguir para el funcionamiento de la empresa.

### 1.10.2 Principales instrumentos jurídicos de referencia para las compañías en México

- Ley General de Sociedades Mercantiles
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
- Código de Comercio

### 1.10.3 Principales tipos de compañías en México

- Sociedad Anónima (S.A.)
- Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. de C.V.)

Estas son las formas más comunes para inversionistas nacionales y extranjeros. Se necesitan al menos dos accionistas para su constitución, ya sea personas físicas ó morales. Una S.A. de C.V. es distinta a una S.A. dado que la primera permite de manera más flexible que su capital social aumente o disminuya después de su constitución. Por ello, las S.A. de C.V. se han vuelto más comunes. Hasta el 15 de junio de 2012, la Secretaría de Relaciones Exteriores era la instancia que autorizaba el uso de un nombre comercial o corporativo. A partir del 16 de junio de 2012, la Secretaría de Economía es la instancia responsable para la

autorización a utilizar el uso de un nombre comercial o corporativo, ya sea para las empresas que arrancan operaciones o para las que ya han sido previamente incorporadas que decidan cambiar su nombre. La redacción de los estatutos está a cargo de un notario, quien también registra la escritura una vez que ésta haya sido aprobada y firmada en la primera junta de accionistas.

No obstante, existen otras formas jurídicas corporativas tales como:

- Sociedades (generales o limitadas)
- Sociedad de Responsabilidad Limitada (S. de R.L.)
- Sociedades civiles
- Asociaciones en participación.

#### > *Sociedades anónimas limitadas*

La mayoría de las empresas se constituyen como una S.A. Este tipo de empresa se caracteriza por la existencia de un capital mínimo establecido en los estatutos, dividido en acciones transferibles que confieren derecho limitado a los accionistas.

Si bien es cierto que este tipo de entidades es la que más utilizan los inversionistas, las S.A. de C.V. se han vuelto más populares en años recientes.

#### > *Capital*

Las contribuciones de accionistas están limitadas por acciones; el capital requerido se establecerá en los estatutos según acuerdo de los socios. Se debe pagar al menos el veinte por ciento del valor de cada acción en caso de que la contribución se efectúe en efectivo. Asimismo, las contribuciones se pueden pagar con bienes, en cuyo caso, deberán cubrirse en su totalidad (100%) y de forma inmediata.

Cualquier modificación en el monto del capital trae consigo ciertas formalidades. Por ejemplo, modificaciones a las cláusulas de los estatutos cuando se trate de una S.A., así como autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores para que se efectúen dichas modificaciones en el acta constitutiva. Cuando se firma adecuadamente, tiene pleno efecto legal completo que el documento original. En cuanto a las S.A. de C.V., dicha formalidad no es necesaria, ya que es suficiente con el acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, cuya minuta debe registrarse ante notario público.

### > *Administración*

La administración de una S.A. tiene dos variantes:

- mediante un consejo de administración, o
- mediante un administrador único, en ambos casos, existe un consejo supervisor (asamblea general de accionistas).

### > *Consejo de administración*

Por lo general, el consejo nombra a una persona como Director General o Administrador General, quien es responsable de la administración de la empresa con la posible asistencia de uno o más gerentes de área.

El consejo de administradores se constituye en la asamblea general de accionistas.

### > *Asamblea general de accionistas*

Deben existir asambleas generales de accionistas para ratificar las transacciones y operaciones del consejo de administración o del administrador único. Las resoluciones de la asamblea general de accionistas serán ejecutadas ya sea por el consejo de administración o el administrador único, según sea el caso.

La asamblea general de accionistas puede ser ordinaria o extraordinaria. Las decisiones tomadas en ambos tipos de asambleas deben acordarse por la mayoría de los accionistas. La empresa debe llevar a cabo una asamblea ordinaria de accionistas al menos una vez al año con el fin de aprobar los estados financieros anuales. Es posible que se convoque a una asamblea extraordinaria con el propósito de tratar cuestiones de índole jurídica.

### > *Sociedad de Responsabilidad Limitada [S. de R.L.]*

Ésta es una organización formada por determinadas personas; sus estatutos pueden redactarse de tal forma que la sociedad esté caracterizada como una sociedad estadounidense, ya que, de otro modo, sus operaciones serían similares a las de cualquier empresa debido a que pueden constituirse con al menos dos accionistas; los inversionistas son únicamente responsables de la cantidad con la que hayan contribuido al capital. El número máximo de accionistas permitido para este tipo de empresa es de 50. El capital social para este tipo de sociedad se acordará por los socios y se establecerá en los estatutos y al menos el 50% del capital debe ser pagado en su emisión.

### > *Constitución de una S.A. o S. de R.L.*

Un notario público solicita autorización a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) para constituir una sociedad y pone a su disposición información relevante acerca de la inversión nacional y extranjera que constituye su capital social. También se requiere que la SRE autorice el uso del nombre comercial propuesto. Por lo general la Secretaría otorga estos permisos sin retraso, salvo cuando no se cumplen las disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera o cuando el nombre propuesto para la empresa ya existe.

La constitución de la sociedad se debe registrar ante las siguientes instancias:

- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, SHCP
- Secretaría de Economía, SE
- Secretaría de Salud
- Registro Público de Comercio
- Autoridades fiscales, federales y locales
- Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS
- Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Infonavit
- Otros organismos de acuerdo a las actividades que realice la empresa.

Todas las empresas deben incluirse en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM), las cuales deberán actualizar cada año la información relevante.

### > *Sociedades*

***Sociedad en Nombre Colectivo*** (*S. en N.C.*) Sólo se usa por parte de inversionistas extranjeros cuando desean que se les considere como sociedad extranjera en su propio país. Ésta es la forma de negocio que más se asemeja a una sociedad estadounidense. Los socios gozan de responsabilidad ilimitada. No se requiere capital mínimo, no obstante, se necesita el consentimiento de todos los socios para modificar los intereses de la sociedad. Los socios son conjunta e indefinidamente responsables de las deudas de la sociedad. Las pérdidas y ganancias se reparten en proporción a las aportaciones de cada socio.

***Sociedad en Comandita Simple*** (*S. en C.*) Compañía comercial con al menos un socio general ilimitado y uno ó más socios cuya responsabilidad



se limita a su aportación de capital. Los socios de responsabilidad limitada no pueden participar en la administración de la empresa.

**Sociedad en Comandita por Acciones** (*S. en C. por A.*) Es similar a las sociedades limitadas; este tipo de empresa es única en que las aportaciones de los miembros están respaldadas por acciones.

> **Otras formas**

**Sociedad Civil** (*S.C.*) Forma no comercial de organización corporativa que se asemeja a la empresa de responsabilidad limitada. Se usa principalmente por profesionistas y unidades administrativas de servicio. Los socios tienen responsabilidad ilimitada.

**Asociación en Participación** (*A. en P.*) Se trata de un proyecto de negocio específico entre empresas. El contrato de asociación en participación será gravado como si se tratase de una sociedad. Por lo general, se redacta un contrato por escrito, el cual no necesita registrarse ante el Registro Público de Comercio.

**Sucursal de una Sociedad Extranjera.** Existe un número muy reducido y muy pocas se constituyen. La entidad debe recibir autorización de la Comisión Nacional de Inversión Extranjera (CNIE). Debe considerarse que las sucursales no pueden poseer propiedades en México. Un inversionista extranjero puede abrir y operar una sucursal en lugar de establecer una subsidiaria mexicana. Sin embargo, resulta más práctico establecer una empresa mexicana con capital extranjero.

**Asociación Civil** (*A.C.*) La utilizan las organizaciones no lucrativas y de beneficencia, como instituciones científicas, culturales y religiosas. Las ganancias no se pueden distribuir a sus miembros.

**Empresa de Personas Físicas.** Es una forma muy popular de organización para un negocio pequeño. El Código de Comercio permite a las personas físicas participar en todo tipo de comercio. Los extranjeros sólo podrán utilizar esta forma corporativa cuando se les permita estar en el país con la calidad migratoria de residentes permanentes. La diferencia entre una empresa individual y una sociedad es que los accionistas tienen responsabilidad limitada, mientras que la responsabilidad de un individuo es ilimitada.

## 1.11 Relaciones laborales y condiciones de trabajo

### 1.11.1 *Legislación relativa a las relaciones patrón-empleado*

Las relaciones laborales se encuentran reguladas por la Ley Federal del Trabajo, tal como lo establece el Artículo 123 de la Constitución Política Mexicana.

La legislación establece garantías importantes para el empleado en términos de empleo y condiciones de trabajo.

**Sindicatos.** Los sindicatos cuidan los intereses de sus miembros, básicamente a través de los contratos colectivos con los patrones. Dichos contratos se revisan anualmente. Los trabajadores tienen el derecho de huelga en casos extremos, cuando hay un desacuerdo entre los patrones y los sindicatos. En la actualidad en México, las relaciones laborales se pueden considerar como buenas, en gran parte como resultado de un esfuerzo especial realizado por el gobierno para mantener altos estándares de producción.

Las principales confederaciones en México son:

- Confederación de Trabajadores de México, CTM
- Confederación Revolucionaria de Obreros de México, CROM
- Confederación Nacional Campesina, CNC.

Los sindicatos más grandes son los de maestros, teléfonos, petróleo y electricidad.

### 1.11.2 *Condiciones de trabajo*

**Sueldos y salarios.** Se debe pagar por lo menos el salario mínimo general (SMG) a todos los empleados. La Comisión de Salario Mínimo (CSM) determina el salario mínimo que los patrones del país deben pagar.

**Beneficios Sociales.** Como parte de legislación para la protección de los trabajadores, el gobierno creó el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con el fin de velar por el bienestar de los trabajadores en cuanto a atención médica, retiro y seguro se refiere.

El IMSS recibe las cuotas de todas las empresas e instituciones mediante las aportaciones que pagan los empleados, los patrones y el gobierno.

Las tasas de aportación varían con relación a la cantidad de salarios pagados, así como los riesgos laborales. Dichas aportaciones representan aproximadamente el 28% del salario base, del cual el 23% lo paga el patrón y el 5% restante el empleado.

Por ley, los patrones deben registrar a todos los empleados en el sistema de seguridad social, sin excepción.

Los beneficios de seguridad social cubren: accidentes, atención médica, maternidad, pensiones, compensación por desempleo después de cierta edad, seguro de vida, fondo de retiro y guardería.

**Vivienda.** El INFONAVIT se creó en marzo de 1972 con el objeto de financiar viviendas para trabajadores a muy bajo costo, además, ofrece préstamos a tasas preferenciales con plazos que oscilan entre 10 a 30 años.

A las aportaciones de los patrones se aplica una tasa del 5% de los salarios normales pagados, con un límite máximo de 25 veces el salario mínimo anual.

**Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR)** Fue creado en febrero de 1992 con el fin de proporcionar un fondo de retiro a los trabajadores en el que el patrón contribuye con el 2% del sueldo mensual del empleado, con un límite máximo de 25 veces el salario mínimo a la cuenta de banco individual del empleado. Ha habido un ligero cambio administrativo. Cada empleado puede seleccionar la institución bancaria que administrará el fondo del empleado(a) (la empresa solía hacer esta selección anteriormente). Este sistema se conoce como Administradoras de Fondos de Ahorro para el Retiro (AFORES).

**Reparto de utilidades.** De acuerdo con la Ley del Trabajo mexicana, los patrones deben repartir del 10% de su ingreso neto gravable con sus empleados. La Ley del Impuesto Sobre la Renta establece las reglas de cálculo. Las empresas están exentas de reparto de utilidades durante el primer año de operaciones.

**Jornada de trabajo legal.** La jornada legal de trabajo en México es de ocho horas, con una semana laboral de seis días. Un empleado puede

trabajar hasta nueve horas extras en una semana, con un máximo de tres horas por día. Por cada seis días de trabajo, el empleado debe tener un día libre pagado totalmente.

El contrato colectivo más común consta de 40 horas laborales a la semana, de lunes a viernes. El salario normal se duplica cuando se trabajan horas extras.

**Días festivos.** Los días de descanso obligatorio son los siguientes:

<i>1° de enero</i>	Primer día del año
<i>Febrero</i>	Primer lunes, Día de la Constitución
<i>Marzo</i>	Tercer lunes, Natalicio del ex presidente Benito Juárez
<i>1° de mayo</i>	Día del Trabajo
<i>16 de septiembre</i>	Día de la Independencia
<i>Noviembre</i>	Tercer lunes, Día de la Revolución
<i>1° de diciembre</i>	Cada seis años, toma de posesión presidencial
<i>25 de diciembre</i>	Navidad

**Los empleados también tienen derecho a vacaciones pagadas.** El plazo varía según la antigüedad (6 días de trabajo por el primer año de servicio y hasta 22 días hábiles por más de 25 años de servicio). En la práctica, se concede a los empleados de cuello blanco dos semanas de vacaciones pagadas después de un año de servicio.

**Indemnización y pago por despido.** Los empleados que son despedidos sin causa justificada tienen derecho a un pago de tres meses de salario más 20 días de salario por cada año de servicio.

**Prima de antigüedad.** Los empleados también tienen derecho a una prima de antigüedad después de 15 años de servicio, lo que equivale al salario de 12 días por cada año de servicio. En el cálculo del sueldo diario se impone una limitante. El salario diario del trabajador en cuestión no puede ser superior a dos veces el salario mínimo. Este pago se debe hacer si el empleado es despedido o si renuncia voluntariamente después de 15 años de servicio.

**Aguinaldo.** El patrón por ley debe pagar 15 días de salario a cada empleado antes del 20 de diciembre de cada año.

### 1.11.3 *Permisos de trabajo*

De conformidad con la ley de inmigración mexicana, los extranjeros pueden ingresar al país para trabajar ya sea como no inmigrantes o como inmigrantes.

#### > *No inmigrante*

El no inmigrante puede entrar con un permiso expedido por la Secretaría de Gobernación como: miembro de algún consejo de administración o como visitante técnico.

#### > *Inmigrante*

Existe cuando los extranjeros entran legalmente a México para vivir, una vez que tienen cinco renovaciones anuales consecutivas en su permiso de inmigración.

Todos los empleados extranjeros deben obtener su estatus migratorio correspondiente por parte de la Secretaría de Gobernación.

Los extranjeros pueden entrar al país como inmigrante para:

- ocupar un puesto en la administración de alguna empresa o institución mexicana, con al menos dos años de anticipación a la fecha de la solicitud, que tenga un capital social mínimo o una cantidad determinada
- llevar a cabo, como técnico o científico, investigación relativa a la producción y funciones técnicas o especializadas en una empresa o institución mexicana que cumpla los requerimientos arriba señalados.

Existen diversos requerimientos que deben cubrirse a fin de entrar al país como inmigrante para ocupar los puestos mencionados.

## 2 Aspectos legales

---

### 2.1 Ley de Fomento y Protección de Propiedad Industrial

La “Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Industrial” contiene elementos significativos que sustancialmente mejoran la legislación mexicana previa en relación a estos asuntos.

#### > *Incentivos de inversión*

El Gobierno ofrece incentivos empresariales encaminados a descentralizar el desarrollo industrial y el aumento de los niveles de empleo. Los incentivos se otorgan normalmente a través de beneficios fiscales.

### 2.2 Ley de Inversión Extranjera

#### 2.2.1 *Información general*

Por su importancia extrema en la economía mexicana, el gobierno estableció reglas para fomentar el crecimiento del capital extranjero.

El 27 de diciembre de 1993, el gobierno emitió una nueva “Ley de Inversión Extranjera”, que reemplaza la anterior “Ley para la Promoción de Inversión Mexicana y Regulación de Inversión Extranjera”.

La Ley de Inversión Extranjera es flexible y tiene ventajas importantes para inversionistas además de ahorrar tiempo en el establecimiento de empresas.

México es uno de los países más adecuados para la inversión extranjera en la región latinoamericana considerando las ventajas del mercado mexicano en sí mismo; la proximidad a la frontera con los Estados Unidos de América, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, (TLCAN) entre México, Estados Unidos de América y Canadá; las oportunidades que ofrece la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI); la falta de restricciones para repatriar capital o pagar dividendos a propietarios extranjeros; así como la estabilidad política de México. La inversión

extranjera es bienvenida, sus reglas están establecidas y no se esperan cambios de políticas adversos en esta área.

Se considera como inversión extranjera lo siguiente:

- la participación de inversionistas extranjeros, en cualquier proporción, en capital social de empresas mexicanas;
- la inversión de empresas mexicanas con mayoría de capital social; y
- la participación de inversionistas extranjeros en las actividades y actos contemplados por la Ley de Inversión Extranjera.

No es necesario presentar proyectos para revisión formal y aprobación por parte de la Comisión Nacional de Inversión Extranjera (CNIIE) en la mayoría de los sectores. La CNIIE puede autorizar un porcentaje mayor para inversión extranjera en actividades reguladas si el proyecto cumple con los siguientes requisitos:

- el proyecto debe ser financiado por recursos financieros en el extranjero, tales como contribuciones de capital de accionistas o préstamos otorgados por empresas extranjeras o instituciones de crédito con recursos obtenidos en el extranjero
- los proyectos industriales deben estar en otras áreas que no sean las zonas geográficas con concentración pesada industrial, tales como la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey
- los flujos acumulados de intercambio extranjero deben estar balanceados dentro de tres años de inversión
- la inversión debe crear trabajos permanentes y establecer programas de capacitación y desarrollo de personal
- el proyecto debe utilizar tecnologías adecuadas y satisfacer los requerimientos ambientales.

Todos los proyectos que no cumplan con los criterios mencionados o vengán bajo restricción parcial por sus consideraciones específicas industriales o de inversión, requerirán la autorización completa de la CNIIE. Sin embargo, la aprobación es automática si no se recibe respuesta formal de la Comisión dentro de 45 días hábiles después de la fecha de solicitud.

Uno de los principales puntos que la Ley de Inversión Extranjera regula son los porcentajes en los que a los extranjeros se les permite invertir en México. Esta ley ofrece dos tipos de inversión, inversión directa e inversión indirecta.

### 2.2.2 **Inversión extranjera directa**

La inversión directa otorga a los extranjeros derechos directos y completos, además de obligaciones en una entidad. A los inversionistas extranjeros se les permite participar directamente en la mayoría de los sectores económicos sin cumplir con demasiados requisitos. Sin embargo, si la inversión extranjera se pretende que sea mayor al 49% (cuando se autoriza) y su valor total en activos es mayor que la cantidad determinada por las autoridades, se requerirá una autorización.

Aunque la mayoría de las actividades económicas están abiertas a la inversión extranjera, algunas son clasificadas por esta nueva ley como “restringidas”, “reservadas” y “reguladas”. A continuación, la descripción de esta clasificación:

**Actividades restringidas.** Son aquéllas que sólo el gobierno mexicano puede desarrollar. Se les considera como “estratégicas”, por lo que a los extranjeros o los mexicanos nacionales no se les permite invertir en ellas directamente. Las actividades restringidas son las siguientes:

- petróleo e hidrocarburos
- electricidad
- generación de energía nuclear
- minerales radioactivos
- telégrafo
- radiotelegrafía
- servicio postal
- emisión de notas bancarias
- acuñar monedas
- control y supervisión de puertos, aeropuertos y helipuertos
- otros contenidos en leyes específicas.

Se debe tomar en cuenta que, durante la actual Administración Federal, el Congreso aprobó las llamadas “reformas estructurales”; la reforma energética permite a inversionistas extranjeros y nacionales a invertir en ciertas áreas de ambas industrias, petrolera y eléctrica.

**Actividades reservadas.** Ciertas actividades sólo pueden ser desempeñadas por mexicanos nacionales ó empresas mexicanas con la “cláusula de exclusión de extranjeros” (que estipula que una empresa mexicana no aceptará accionistas extranjeros). La nueva Ley de Inversión



Extranjera establece que la inversión extranjera no está permitida bajo ninguna circunstancia en estas actividades. Las actividades reservadas son:

- transportación de pasajeros, turistas y carga a través del territorio mexicano, excluyendo entrega de paquetes y documentos
- desarrollo de instituciones bancarias, bajo los términos de ley aplicables
- servicios profesionales y técnicos, de acuerdo con las leyes correspondientes.

**Actividades reguladas.** Las actividades en que la inversión extranjera directa está permitida en diversos porcentajes son:

- manufactura y comercialización de explosivos, pistolas, municiones y fuegos artificiales, excluyendo la adquisición y utilización de explosivos para actividades industriales y extractivas y para el proceso de mezclas explosivas utilizadas en actividades arriba mencionadas
- impresión de periódicos y publicación para circulación exclusiva en el territorio nacional
- acciones serie "T" de empresas que tienen agricultura, cultivo y propiedad de tierras boscosas, pesca, pesca en ríos, costa y zona económica exclusiva, con exclusión de los criaderos de agua
- administración portuaria integral
- servicios de pilotaje en aguas interiores, de acuerdo con las leyes correspondientes
- navegación en aguas internas y costeras, excluyendo la navegación turística
- abastecimiento de combustible y lubricantes para trenes, aeronaves y barcos
- empresas concesionarias de telecomunicaciones como se estable en la ley correspondiente.

Como sucede en las actividades "reservadas", estos porcentajes permitidos no podrán ser superados en ningún caso conforme a la ley.

Sin embargo, un porcentaje mayor al 49% puede ser autorizado en las siguientes actividades si se cumple con criterios específicos. La provisión del valor total de los activos también se aplicará para estas actividades:

- operación de servicios portuarios, de empresas navieras tales como remolque y pilotaje, relacionadas con la explotación de

embarcaciones únicamente de navegación en alta mar, concesionarios y administración de terminal aérea

- educación privada de preescolar, primaria, secundaria, preparatoria y universidad
- servicios legales
- construcción, operación y explotación de ferrocarriles en general, y servicios públicos de transporte ferroviario.

### 2.2.3 *Inversión extranjera en zonas restringidas*

La inversión directa por parte de extranjeros en bienes raíces localizados en “zonas restringidas” se permite siempre y cuando esta inversión se destine a instalaciones no residenciales. Las “zonas restringidas” incluyen toda tierra dentro de 100 kilómetros de las fronteras mexicanas y dentro de 50 kilómetros de la costa.

### 2.2.4 *Inversión extranjera indirecta*

La inversión indirecta otorga derechos y obligaciones limitados a extranjeros mediante procedimientos legales especiales tales como fideicomisos e inversión neutral están disponibles. Antes de solicitar inversión indirecta, se deben considerar leyes específicas y reglamentos en relación con estos procedimientos legales.

#### > *Inversiones en bienes raíces mediante fideicomisos en zonas restringidas*

Si los extranjeros intentan invertir en inversiones residenciales en zonas restringidas, se debe establecer un fideicomiso de 50 años. El periodo de 50 años se puede extender si se solicita. Un fideicomiso siempre se debe establecer con una institución financiera como intermediaria.

### 2.2.5 *Inversión neutral*

Los extranjeros pueden efectuar inversión neutral en las entidades mexicanas o mediante fideicomisos, y esto no será considerado como inversión extranjera directa en empresas mexicanas. Se lleva a cabo mediante la emisión de certificados de acciones especiales que ofrezcan únicamente beneficios económicos, sin otorgar derechos a voto en las juntas de consejo.

#### > *Expansión de inversiones extranjeras existentes*

La expansión de inversiones existentes mediante nuevos proyectos, actividades o líneas de productos y la reubicación de la empresa no

requieren autorización específica, siempre y cuando se cuente con una de las condiciones siguientes:

- la inversión existente incluya una maquiladora u otra operación orientada a la exportación, o si la expansión es el resultado de una fusión
- la nueva inversión equivalga al 10% de los activos fijos de la empresa
- que haya una inversión mayoritaria en las actividades clasificadas.

### 2.2.6 **Comisión Nacional de Inversión Extranjera (CNIE)**

Esta comisión consta de las Secretarías de Gobernación, Relaciones Extranjeras, Finanzas, Crédito Público, Desarrollo Social, del Medio Ambiente y Recursos Naturales y Pesca, Energía, Economía, Comunicaciones y Transportes, Trabajo y Bienestar Social y Turismo. Está encabezada por un presidente (el Secretario de Economía), quien designa al Secretario Ejecutivo.

La comisión está a cargo de otorgar todas las autorizaciones en relación con la inversión extranjera en México. Se considera que dicha autorización se otorga automáticamente, si no se responde a una autorización debidamente solicitada dentro de 45 días hábiles.

La Comisión tiene las siguientes responsabilidades:

- Dictar las políticas sobre inversión extranjera y diseñar mecanismos para promover la inversión en México
- Resolver a través de la Secretaría el origen y dónde aplicar los términos y condiciones para la participación de actividades de inversión extranjera o adquisición de negocios sujetos a regulaciones específicas.
- La consulta obligatoria sobre inversión extranjera por parte de agencias de administración pública directa
- Establecer los criterios de aplicación de leyes y reglamentos en inversión extranjera.

### 2.2.7 **Registro Nacional de Inversión Extranjera (RNIE)**

El Registro no será público y estará dividido en secciones establecidas por sus reglamentos. También determinará su organización y la información que proporcionará.

Las siguientes actividades de negocios se deben registrar:

- Empresas mexicanas con inversión extranjera
- Personas físicas extranjeras o entidades con actividades comerciales en México
- Fideicomisos en los que extranjeros participen con el propósito de desempeñar actos reglamentados por las provisiones relevantes.

Las normas del Registro Nacional describen los diferentes pasos que deben seguirse para registrar una inversión extranjera.

Las entidades requeridas a ser inscritas en el Registro. Anualmente serán renovados sus registros solamente presentando un cuestionario económico-financiero en los términos establecidos por los reglamentos aplicables.

Una provisión transitoria establece diferentes fechas o qué inversión extranjera puede tener hasta el 100% del capital de empresas mexicanas, sin tener que obtener una resolución favorable establecida por la Comisión. En la actualidad, todas esas fechas se alcanzan. Las actividades inherentes son:

- la transportación terrestre internacional de: pasajeros, turismo y carga entre puntos intermedios dentro del territorio mexicano
- la administración de estaciones de servicio para autobuses de pasajeros, así como sus servicios auxiliares
- la manufactura y ensamble de: partes, equipo y accesorios de la industria automotriz
- suministro de servicios de videotexto y conmutación de paquetes
- construcción en general y trabajos de instalación.

## 2.3 Impuestos

### 2.3.1 Estructura fiscal

México tiene impuestos federales, estatales y municipales. Los principales impuestos federales son Impuesto sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado (IVA).

#### > Autoridades fiscales

Los impuestos se recaudan por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), que tiene oficinas administrativas en ciudades

grandes o por autoridades locales. Estas oficinas se encargan de la interpretación de la ley, consulta, autorización y auditorías fiscales.

Cada año, el Congreso Mexicano actualiza y modifica las leyes fiscales existentes, incluyendo el Código Fiscal de la Federación, que contiene la legislación suplementaria, aplicable donde las leyes fiscales no sean suficientemente claras.

### > *Impuestos principales*

Impuestos directos

- impuesto sobre la renta
- impuesto sobre empresas que explotan recursos naturales (minería y aguas territoriales)
- impuesto sobre salarios.

Impuestos indirectos

- impuesto al valor agregado (IVA)
- impuesto sobre producción y venta de bienes específicos o servicios (cerveza, bebidas alcohólicas, tabaco y gasolina)
- derechos
- derechos de aduana.

### > *Impuestos diversos*

Impuestos estatales

- impuestos sobre nómina
- impuesto sobre la adquisición de bienes raíces.

Impuestos locales

- impuesto predial.

### > *Estructura corporativa y de impuesto sobre la renta*

El ingreso gravable está clasificado de acuerdo con su fuente. Diferentes reglas se utilizan para calcular el ingreso gravable neto de cada categoría. Las categorías principales dentro de la estructura de la Ley Fiscal de Ingreso son las siguientes:

- provisiones generales
- sociedades
- organizaciones no-lucrativas

- personas físicas (divididas entre: salario, honorarios profesionales, renta de bienes, actividades comerciales, dividendos, intereses y deducciones)
- ingreso obtenido por extranjeros no residentes con una fuente de ingreso en territorio mexicano.

Las exenciones de impuestos y tratamientos fiscales especiales se establecen para actividades tales como agricultura, pesca, ganadería y forestación.

De acuerdo a la sección de provisiones generales, las personas físicas y empresas sujetas al impuesto sobre la renta son:

- todos los residentes en el país a todos los niveles de ingreso, sin importar la ubicación de su fuente de ingresos
- residentes extranjeros con establecimiento permanente en México
- residentes extranjeros, en relación con ingresos de fuentes de ingreso en México.

Si no tienen establecimiento permanente, o si lo tienen, cuando el ingreso no se deriva de dicho establecimiento:

- personas físicas que establezcan su residencia en México, si su interés vital está en el país y aquellas personas que tienen más del 50% de su fuente de ingreso generada en México.

Estas categorías serán explicadas con mayor detalle en los siguientes capítulos.

## 2.3.2 **Administración**

### > *Contribuyentes corporativos*

**Pagos fiscales anticipados.** Los anticipos mensuales de pago deberán hacerse en o antes del día 17 del mes siguiente al que corresponda. Estos pagos por anticipado o provisionales son calculados aplicando la tasa del impuesto sobre la renta al resultado de aplicar la tasa de utilidad del último periodo contable a cada ingreso mensual. Las empresas no están obligadas a realizar pagos por adelantado durante el primer año de operación.

**Declaración de impuestos.** Una empresa está obligada a presentar una declaración fiscal corporativa dentro de los tres meses siguientes al cierre de cada periodo fiscal. La declaración debe mostrar los ingresos

gravables de la empresa y el pasivo fiscal, así como la participación de utilidades a los empleados.

**Sanciones.** Los contribuyentes deben pagar los impuestos adeudados, actualizados con el índice de inflación y los recargos mensuales deben ser calculados y pagados. Si las autoridades fiscales solicitan el pago de los impuestos adeudados, se aplicarán las sanciones adicionales, tales como multas.

Los recargos se cobran por un periodo máximo de cinco años. Los contribuyentes que no presenten declaraciones por más de dos años pueden estar sujetos a un delito fiscal. Existen otras sanciones (ya sea prisión o multa) por una variedad de violaciones en relación con las provisiones fiscales.

**Auditorías fiscales de la autoridad.** La administración fiscal mexicana tiene acceso a recursos importantes con el fin de verificar las declaraciones fiscales de contribuyentes corporativos.

La autoridad fiscal mexicana tiene el poder de formular preguntas y solicitar información de contribuyentes y también tiene el derecho de solicitar información a los bancos y agencias gubernamentales. Puede llevar a cabo auditorías de las cuentas y hacer consultas en oficinas corporativas en relación con la información de cinco años atrás al año fiscal en cuestión.

**Procedimientos de recurso.** Los contribuyentes tienen el derecho de apelar contra las acciones administrativas de acuerdo a diversos procedimientos establecidos en el Código Fiscal de la Federación. Pueden presentar un recurso de reposición por los pagos efectuados de acuerdo con las evaluaciones de las autoridades fiscales o pueden optar por presentar una reclamación ante el Tribunal Fiscal. Ciertos asuntos ocasionalmente son resueltos por las cortes federales.

**Fallos.** Los contribuyentes pueden solicitar a las autoridades fiscales la confirmación de criterios en relación con la interpretación de las disposiciones fiscales; sin embargo, dichos criterios deben tratar con casos específicos. La mayoría de los fallos individuales favorables a los contribuyentes tienen efecto únicamente durante el año calendario.

Los fallos individuales emitidos por las autoridades fiscales son vinculantes únicamente en los casos particulares a los que se refieren y pueden ser anulados únicamente por mandato judicial.

Las solicitudes del contribuyente para un fallo deben ser resueltas por las autoridades fiscales dentro de un periodo de tres meses. Si las autoridades fiscales no contestan la solicitud, el contribuyente puede asumir una respuesta negativa y presentar una apelación.

***Contribuyentes - Personas físicas.*** Cada año, antes del 30 de abril, la persona física mexicana residente con fines fiscales debe presentar una declaración fiscal para reportar sus ingresos gravables recibidos durante el año fiscal previo.

Los empleados con un salario menor a \$400,000 pesos, cuya única fuente de ingresos es su empleo, y que hayan trabajado para un solo patrón durante el año calendario no tendrán que presentar declaración fiscal.

***Retención de impuestos.*** El impuesto sobre la renta de fuentes mexicanas pagado a residentes extranjeros se recauda mediante retención en su origen. Quien paga el ingreso es requerido a retener el impuesto y pagarlo, a través de una declaración fiscal, a la administración fiscal mexicana antes del día 17 del mes siguiente en que el pago fue hecho, como en el caso de sueldos, salarios, regalías y servicios.

***Consulta, preparación y representación de auditorías fiscales por parte de contadores públicos.*** El Código Fiscal de la Federación autoriza a contadores públicos que cumplen ciertos requisitos a emitir, para empresas y personas físicas, reportes de auditoría para efectos fiscales. Estos son similares a los reportes de auditoría emitidos sobre los estados financieros y están acompañados por una serie de gráficas y notas que muestran información fiscal comparativa y detallada. Además, estos reportes de auditoría, se envían a la Secretaría de Hacienda vía internet. Este procedimiento es voluntario y aplicable sólo a ciertos contribuyentes.

Los reportes de auditoría con fines fiscales deben ser enviados a las autoridades fiscales dentro de un periodo de seis meses después del fin del año fiscal.



### 2.3.3 *Asuntos internacionales*

#### > *Aspectos internacionales*

Las empresas o personas no residentes están generalmente sujetos al impuesto mexicano sobre la renta derivado de una fuente mexicana.

#### > *Tratados para evitar doble tributación*

Ciertos tratados para evitar doble tributación entre México y otros países están en vigor. Algunos de estos tratados incluyen aquellos concertados con los Estados Unidos de América, Alemania, Inglaterra, España, Canadá, Suecia y Francia; también hay una Convención entre el gobierno de México y el gobierno de los Estados Unidos para el intercambio de información en relación con los impuestos.

#### > *Asuntos fiscales internacionales*

La Dirección General de Política de Ingresos y Asuntos Fiscales Internacionales de la SHCP, está encargada principalmente de los siguientes aspectos internacionales:

- formulación de estándares y políticas para la negociación de convenciones y tratados en materia de impuestos y asuntos aduaneros entre México y otros países
- consultas con residentes extranjeros que no tienen establecimiento permanente en México respecto a las normas fiscales y la aplicación de reglas de origen en los tratados internacionales
- auditoría para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como las inspecciones para obtener información y documentos para las autoridades fiscales de países que tienen convenciones y tratados con México en materia de impuestos y asuntos aduaneros.

#### > *Transferencia de precios*

La SHCP podría modificar el ingreso gravable de un contribuyente, determinando los precios del producto o servicios efectuados por empresas residentes y no residentes, personas residentes y no residentes, fideicomisos, o partes relativas, siempre que sean:

- ventas o servicios desempeñados a un precio bajo el valor de mercado o cuando la transferencia de precios sea menor que el costo de adquisición
- ventas hechas al costo o menores, con la excepción de que cuando el costo equivalga al valor de mercado y los productos hayan bajado en valor

- operaciones que involucren importaciones y exportaciones y pagos en el extranjero, o
- ventas o servicios que estén hechos entre partes relacionadas, lo que significa, empresas afiliadas.

La Secretaría puede considerar los siguientes criterios al determinar precios de transferencia para modificación del ingreso gravable:

- los precios de mercado actuales internos o externos, o avalúos por parte de autoridades fiscales
- el costo de bienes o servicios, más la ganancia bruta del contribuyente declarada en la declaración anual de impuestos.

De hecho, desde 1997, las modificaciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta se hicieron específicamente para la regulación de asuntos de transferencia de precios. La Ley estipula que los contribuyentes que realicen cualquier clase de operaciones con partes relacionadas, están obligados a realizar sus transacciones con partes relacionadas en la base de precios o consideraciones que fueran aplicables en transacciones entre partes independientes, en condiciones comparables y en un ambiente económico similar.

El contribuyente también está obligado a retener documentación en apoyo de la metodología aplicada para determinar la transferencia de precios.



## 3 Impuestos para las empresas

---

### 3.1 Sistema de impuestos corporativos

#### 3.1.1 Entidades gravables

Las siguientes entidades están sujetas a impuestos corporativos:

- sociedades mercantiles, tales como: S.A., S. de R.L., S. en C. por A.
- organizaciones involucradas en actividades de negocios
- bancos, sociedades públicas que cotizan en Bolsas de Valores, aseguradoras y organizaciones auxiliares de crédito
- sociedades civiles y asociaciones civiles
- sucursales de empresas extranjeras, si son consideradas como establecimientos permanentes
- asociaciones en Participación

#### > Territorialidad

El impuesto corporativo es generalmente estimado sobre las ganancias registradas en el país y las ganancias de empresas extranjeras con establecimientos permanentes en México.

#### > Ingresos brutos

**Periodo contable.** De acuerdo con el Código Fiscal de la Federación y la Ley General de Sociedades Mercantiles, el periodo contable y el periodo financiero contable deben ser de acuerdo al año calendario.

**Métodos de contabilidad y ganancias empresariales.** Las ganancias de las empresas son calculadas de acuerdo con las Normas Mexicanas de Información Financiera, aunque son objeto de ajustes para fines fiscales.

**Valuación de inventarios.** El inventario es valuado al costo o al valor neto realizable, el que sea más bajo en la fecha de cierre de año.

Cualquier método utilizado por la empresa el cual está de acuerdo con las Normas Mexicanas de Información Financiera, se puede utilizar para fines fiscales.

En la hoja del balance, el inventario se muestra al costo o al valor neto realizable, el que sea más bajo.

**Ganancias de capital.** Las ganancias sobre el capital están sujetas al impuesto empresarial como un beneficio normal de negocios. El costo de adquisición de activos fijos está sujeto a corrección monetaria por los efectos de inflación. La Ley del Impuesto Sobre la Renta establece tasas máximas fiscales para la depreciación de activos fijos, la cual es calculada utilizando el método de línea recta.

**Impuesto Sobre la Renta.** De acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, las ganancias de las empresas son gravables conforme se generen y no cuando se reciban. Sin embargo, hay reglas especiales que se aplican en algunos casos, tales como el arrendamiento, cuyas ganancias son gravables conforme se reciban; este procedimiento aplica también a personas físicas.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta está diseñada de tal manera que algunos elementos, derivados de los efectos inflacionarios, son gravables y otros son deducibles.

### 3.1.2. **Reglas Principales**

Gastos del negocio. Bajo ciertas circunstancias, los siguientes gastos son deducibles para efectos del Impuesto Sobre la Renta:

- la depreciación y amortización deben fijarse de acuerdo con tasas máximas y deben ser calculadas de acuerdo a las reglas establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta
- los gastos deben estar relacionados con operaciones del negocio; con excepción de los donativos, los cuales tienen un tratamiento fiscal especial
- deberán estar registrados en los libros
- deben estar soportados con facturas digitales ofreciendo cierta información tal como nombre, dirección y Registro Federal de Contribuyentes del vendedor, el nombre y dirección de la empresa, una descripción de servicios o mercancías, la cantidad y el IVA.

Hay reglas especiales para la deducción de los beneficios complementarios, pagos de regalías y asistencia técnica, así como importaciones e investigación y desarrollo.

Las deducciones más importantes para efectos del Impuesto Sobre la Renta son:

- descuentos, y devoluciones en ventas
- costo de ventas
- gastos (salarios, bonos, beneficios complementarios, viajes, renta, etc.)
- créditos no recuperables
- fondos tecnológicos asignados para investigación y desarrollo
- la creación de o incremento en reservas asignadas a pensiones para empleados
- pago de intereses, pérdidas por tipo de cambio y comisiones bancarias
- ciertos gastos varios.

La depreciación se carga basada en la corrección monetaria del valor de los activos aplicando factores actualizados del Índice Nacional de Precios al Consumidor al costo original. Se utiliza el método de depreciación de línea recta. La Ley del Impuesto Sobre la Renta especifica las tasas máximas de depreciación a ser utilizadas para cada clase de activo.

Las tasas principales de depreciación son:

- edificios (20 años - 5% por año)
- mobiliario y equipo de oficina (10 años - 10% por año)
- automóviles y camiones (4 años - 25% por año)
- equipo de procesamiento de información electrónica (30% por año)
- moldes, herramientas y troqueles (35% por año)
- equipo para investigación de nuevos productos o desarrollo de tecnología en México (35% por año)
- cargos diferidos (20 años - 5% por año)
- gastos diferidos y ciertos gastos pre-operativos (10 años -10% por año).

Para otras clases de equipo especializado, se establecen tasas específicas de depreciación.

El efecto inflacionario en el neto de los activos y pasivos financieros se considera sujeto a impuestos o deducible.

Gastos no deducibles. Los siguientes gastos no son deducibles:

- impuesto sobre la renta
- regalos y gastos similares (excepto asuntos publicitarios)
- ciertos gastos hechos en el extranjero
- provisiones estimadas de acuerdo al ingreso

- pérdidas por ventas hechas a un precio menor al costo
- gastos en relación con instalaciones recreativas, aviones y barcos (con ciertas excepciones)
- donativos
- 75% de gastos de entretenimiento, incluyendo gastos en restaurantes y bares, teniendo la opción de deducir 100% en cumplimiento con algunos requerimientos establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta
- pagos de indemnización y daño a terceros
- inversiones y gastos, en la proporción que el ingreso exento represente en relación con el ingreso total, según sea el caso
- crédito en salario pagado a empleados
- sanciones, multas y penalidades.

Los regalos son deducibles si están relacionados con la venta de productos o servicios y si se ofrecen a los clientes en general. Los donativos son deducibles si cumplen con ciertos requerimientos.

**Arrastre de pérdidas.** Las pérdidas fiscales se pueden arrastrar para ser amortizadas hasta por diez años, después del año en que fueron determinadas. Pueden actualizarse, aplicando los factores del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Régimen simplificado: La Ley del Impuesto Sobre la Renta contiene este régimen para las empresas que operan y administran activos fijos y terrenos relacionados con la actividad de transportación, tanto de personas como de mercancías, cuyos miembros desarrollan exclusivamente dicha actividad.

Régimen de actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca: La Ley de Impuesto sobre la Renta también contiene un régimen de contribuyentes dedicado a este tipo de actividades. Ya que este régimen reglamenta actividades del sector primario de economía, contiene algunos niveles de ingreso que están exentos de los propósitos del impuesto sobre la renta.

### 3.1.3 **Tasas de impuestos**

La tasa del Impuesto Sobre la Renta para empresas es del 30%, calculada sobre ingresos acumulados menos deducciones permitidas.

Los dividendos pagados de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta o CUFIN (ganancias corporativas que ya pagaron impuesto sobre la renta). Las ganancias obtenidas desde 2013 o años anteriores no son ingresos gravables. Las ganancias obtenidas desde 2014 y años subsecuentes estarán sujetas al 10% por concepto del impuesto sobre la renta. Los dividendos pagados de la CUFIN estarán sujetos al 30% más la tasa de 1.4286%. Estas reglas son aplicables a personas físicas o empresas, mexicanas o extranjeras.

Régimen de integración fiscal: A partir de 2014, se ha incorporado un régimen opcional para grupos corporativos que permite diferir hasta tres años de impuesto sobre la renta determinado en cada año para cada empresa del grupo. Para dicho efecto, la empresa matriz, debe ser la propietaria de más del 80% de las acciones con derecho a voto de las empresas integrales (controladas) y calculará un factor de resultado fiscal integral, que se utilizará para determinar el impuesto sobre la renta a ser pago y el impuesto sobre la renta que pueda ser aplazado.

## 3.2 **Tributación de las empresas extranjeras**

### 3.2.1 ***Operar como sucursal***

Las empresas extranjeras están sujetas al impuesto corporativo mexicano si tienen un establecimiento permanente en el país. A una empresa extranjera se le considera que tiene un establecimiento permanente en México si:

- lleva a cabo cualquier actividad empresarial establecida (comercial, industrial o agrícola, incluyendo la ganadería, la pesca y la silvicultura)
- si lleva a cabo actividades en México a través de un representante independiente o su representante entrega la mercancía propiedad de la empresa extranjera
- presta servicios en la construcción, instalación, mantenimiento o montaje de bienes raíces y si requiere más de 183 días para completar el trabajo.

El socio extranjero de una asociación en participación que opera a través de un lugar de negocio mexicano se considera que tiene un establecimiento permanente.



### 3.2.2. **Subsidiarias mexicanas**

Las subsidiarias mexicanas de empresas extranjeras están sujetas al impuesto corporativo de la misma forma que las empresas mexicanas.

### 3.2.3. **Tributación de las operaciones extranjeras**

Los ingresos percibidos por los residentes extranjeros de una fuente de ingreso en territorio mexicano están sujetos a impuestos en México, ya sea o no que el no residente esté establecido de forma permanente en el país.

El impuesto es retenido sobre la base de los ingresos totales por la persona que realiza el pago. Este pago de impuestos se considera definitivo a menos que la persona o contribuyente obtenga su residencia en México durante el año, en cuyo caso se le considera un pago por adelantado.

### 3.2.4. **Ingreso gravable**

**Sueldos y honorarios.** Los salarios y honorarios por servicios prestados en México y los honorarios percibidos por el consejo de administración si son pagados por las empresas residentes en México, son sujetos a:

Retención de impuestos del 30%, 15% o 0%, sin deducción en el caso de los salarios; depende de la cantidad recibida por la persona extranjera, y es considerado como un pago final. En cuanto a los honorarios, la tasa de impuesto retenido será del 25%.

Los sueldos de los diplomáticos, miembros de las delegaciones científicas y humanitarias y los empleados de una embajada, consulado o delegación están exentos de impuestos.

Los salarios y honorarios pagados a residentes extranjeros por un residente extranjero, no serán sujetos al impuesto sobre la renta.

**Ingresos por alquiler de bienes inmuebles.** La propiedad en alquiler en México se considera como una fuente de ingresos. La tasa de retención de impuestos para esta actividad es de 25% sin deducción alguna.

**Ingresos por alquiler en otros bienes.** Si los bienes muebles se utilizan para actividades comerciales, industriales o para la agricultura (incluyendo ganadería y pesca) en el país, son consideradas como una fuente de ingresos. La tasa de retención fiscal es del 25% sin

deducciones. El ingreso por alquiler de vagones de ferrocarril, aviones, contenedores y embarques se grava al 5%.

**Ingresos por venta de bienes raíces.** Cuando los bienes se encuentran en México, se considera que la fuente de ingresos está en México.

La retención es del 25% de los ingresos totales. Si hay un representante del vendedor en México, la tasa impositiva es del 35% de la ganancia neta. Ésta se calcula mediante el ajuste del costo original de la inflación y de deducir este costo de la venta neta.

Ingresos por venta de acciones, créditos o valores. Si la venta se hace en México o la empresa es residente en México, es considerado como una fuente de ingresos.

La retención es del 25% de los ingresos brutos. Si hay un representante del vendedor en México, la tasa impositiva es del 35% de la ganancia neta. Esto se calcula mediante el ajuste del costo original de la inflación y de deducir este costo de la venta bruta.

**Interés.** Cuando se hace un préstamo o inversión en México, la fuente de ingreso se considera que se hace en el país. Esto incluye el procedimiento de rendimiento o beneficio de cualquier tipo de bonos u obligaciones de crédito.

Para los contribuyentes extranjeros en un país con un tratado para evitar la doble tributación con México, las tasas de impuestos son las siguientes: (de acuerdo con el tratado para evitar la doble imposición acordado con los Estados Unidos):

- 4.9% sobre los intereses pagados a bancos extranjeros por préstamos otorgados; bonos u otros títulos de crédito negociados en un mercado reconocido y de entidades financieras pertenecientes a gobiernos extranjeros
- 10% sobre los intereses pagados a los acreedores, como proveedores de maquinaria y equipo o de los bancos
- 15% en otro interés.

**Arrendamiento financiero.** Si los productos se utilizan en México, esto constituye una fuente de ingresos. La tasa del impuesto de retención

es del 15% sobre los intereses pagados y se calcula de acuerdo a la legislación de impuesto sobre la renta.

**Regalías.** Si los bienes o los derechos se utilizan en el país, se consideran como una fuente de ingreso.

Las tasas impositivas son las siguientes:

- 25% de las regalías que cubre el uso o beneficio temporal de derechos literarios, artísticos o científicos, incluyendo películas y grabaciones para radio y televisión, diseños y modelos, planos, fórmulas o procedimientos, equipo industrial comercial y científico, así como el conocimiento industrial, comercial o científico y asistencia técnica general o la transferencia de tecnología
- 35% de las regalías por los beneficios temporales de las mejoras a las patentes de invención, certificados, marcas, nombres comerciales y publicidad
- 5% de regalías por el alquiler de carros de ferrocarril.

Cuando hay tratados para evitar la doble imposición, la tasa de retención puede ser de 10% o 15%; depende del país con el que se firme el tratado.

El impuesto se aplica sobre el ingreso obtenido sin deducciones.

**Construcción, instalación, mantenimiento y montaje.** Cuando estos se llevan a cabo en México, son considerados como una fuente de ingresos.

La tasa impositiva es del 25% de los ingresos o el 35% de las ganancias. La cifra de ingresos utilizada para calcular el impuesto es antes de las deducciones. La cifra de ganancias es el ingreso de la sociedad menos las deducciones, considerando que hay un representante en México que cumpla con ciertos requisitos.

El pago es por medio de la retención de impuestos o si el representante presenta una declaración de impuestos con la autoridad local más cercana contando con un mes para su cumplimiento.

### 3.2.5 **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

México también tiene un IVA cargado a la venta de productos que se transmite de la cadena de producción del proveedor al distribuidor

hasta que llega al consumidor final que tiene que pagar y no pueden transmitirlo. Los contribuyentes deben presentar declaraciones mensuales de impuestos. El IVA pagado mensualmente será considerado como un pago definitivo.

El IVA debe determinarse sobre la base de las transacciones que generan flujos de efectivo, esto significa que el impuesto a pagar será calculado no sobre el valor de las facturas emitidas, sino, sobre lo cobrado y el impuesto a ser acreditado se calculará sobre la base de las facturas efectivamente pagadas a los proveedores de bienes o servicios. Tales transacciones deben ser verificadas en el estado de cuenta bancario.

Este impuesto se aplica a:

- ventas de bienes
- servicios
- uso o goce temporal de bienes
- importación de bienes y servicios.

Sin embargo, existen ciertas excepciones a cada una de estas categorías básicas.

El impuesto se calcula por los impuestos acreditados pagados por las compras de bienes y servicios recibidos, contra los impuestos recaudados por las ventas. El impuesto se cobra sobre el precio total de venta de los bienes y servicios, arrendamiento de bienes, y el valor de los bienes o servicios importados.

Las tasas de impuestos principales son las siguientes:

- 16% tasa general fiscal
- 0% exportación y venta de productos alimenticios de calidad (con algunas excepciones) medicamentos patentados y equipos agrícolas, entre otros.

### 3.3 Impuestos a personas físicas

#### 3.3.1 *Personas físicas sujetas a impuestos*

##### > *Territorialidad y residencia*

Una persona física es considerada como residente en México para efectos fiscales si ha establecido un hogar permanente en México.

Si pasa más de 183 días en un año calendario, consecutivos o no en otro país, y da prueba de su residencia en ese país, puede ser considerado como no sujeto a impuestos, pero la residencia fiscal debe ser comprobada. Esto se demuestra a través de una carta emitida en el país del que procede, indicando que es residente fiscal en ese país.

Un residente de México está sujeto a gravamen sobre el total de su ingreso global, independientemente de la fuente de donde se genere el ingreso.

#### > *Años de llegada y salida*

Una persona está sujeta a impuestos en la fecha en que se convierte en un residente fiscal en México.

La responsabilidad fiscal mexicana se interrumpe cuando una persona sale del país debido a la terminación de su contrato de trabajo. El empleador debe retener el impuesto sobre los salarios y beneficios sociales sobre una base mensual y se hace responsable de cualquier impuesto sobre la renta sobre el salario del empleado que éste no haya pagado. Para extranjeros no residentes, un adeudo fiscal se genera sólo sobre los ingresos provenientes de México.

### 3.3.2 *Impuesto sobre la renta*

Las personas físicas están sujetas al impuesto sobre la renta sobre su ingreso anual sujeto a impuestos. El ingreso sujeto a impuestos se determina sumando las categorías diversas de ingresos y deduciendo los gastos y, en ciertos casos, algunas pérdidas. Las personas físicas que durante un año fiscal sólo reciben salarios o sueldos o ingresos por intereses, no están obligados a presentar una declaración anual de impuestos, siempre que las cantidades no excedan de \$400,000 pesos por salarios e intereses y que ésta última no exceda de \$100,000 pesos. La retención fiscal correspondiente debería haber sido hecha por el empleador, así como por la persona que paga los intereses.

Las personas pueden deducir los gastos médicos y dentales, así como las primas de seguros de gastos médicos mayores, gastos hospitalarios y funerarios de su cónyuge, hijos u otros dependientes, y las donaciones a

instituciones debidamente autorizadas de servicios públicos, bienestar o beneficencia, e interés real pagado sobre préstamos hipotecarios.

### > *Ingreso gravable*

Las categorías de ingreso más importantes son las siguientes:

- salario
- ingreso de actividades profesionales y empresariales
- ingresos por el alquiler o venta de bienes
- régimen general
  - sistema fiscal para las pequeñas empresas
- dividendos.

***Ingresos por salarios.*** Las empresas deben retener el impuesto sobre la renta a los salarios de los empleados basados en una tasa progresiva de hasta el 35%.

***Actividades profesionales y empresariales.*** Los profesionistas deben presentar mensualmente declaraciones provisionales de ingresos menos gastos sobre los cuales deben pagar impuesto sobre la renta a una tasa progresiva de hasta el 35%. Cuando los servicios se ofrecen a empresas, deben retener en origen 10 por ciento de los honorarios profesionales. Esta retención puede ser aplicada por las personas físicas contra sus pagos provisionales.

Las personas físicas que desempeñan actividades empresariales también deben presentar mensualmente declaraciones provisionales, pagando impuestos sobre el excedente de restar gastos de los ingresos, aplicando una tasa progresiva de hasta 35%. Los ingresos y gastos deben ser considerados sobre una base de flujo de efectivo.

***Ingreso de renta de bienes raíces y realización de bienes.*** Las personas físicas que obtengan ingresos por rentas u otra disposición de bienes deben presentar una declaración de ingresos provisional determinando un excedente que sería el resultado de restar algunos gastos o aplicar una deducción “ciega” del ingreso. Dicho excedente es gravable a una tasa progresiva de hasta el 35%. Una vez más el 10% de la renta es retenido donde se genera y se aplica contra el impuesto sobre la renta por pagar cuando el pagador es una empresa.

**Impuesto sobre la renta en dividendos.** Como se mencionó anteriormente, cuando los dividendos proceden de CUFIN generados al 31 de diciembre de 2013, no se acumulan para fines del impuesto sobre la renta; sin embargo los dividendos procedentes de CUFIN generados a partir del 1° de enero de 2014, serán sujetos a una tasa fiscal adicional del 10%.

### 3.3.3 **Familia y dependientes**

Para determinar el impuesto sobre la renta hay ciertas deducciones que se aplican a la familia y dependientes. El sistema fiscal mexicano impone un impuesto sobre la renta sobre la persona física, no sobre la familia. Sin embargo, las parejas casadas que adoptan el concepto de propiedad conjunta, en relación con el ingreso de ganancias de capital (tal como intereses y rentas), deben declarar cada proporción individual de dicho ingreso.

No se pagará impuesto sobre:

- la compensación de accidentes o enfermedad
- el reembolso de gastos médicos y hospitalarios para el contribuyentes y dependientes, pagado a personas o instituciones residentes en México (dependientes incluye la esposa y ascendientes directos y descendientes relativos que no perciban ingreso anual equivalente a, o mayor que el salario mínimo anual)
- la compensación para gastos funerarios
- los beneficios complementarios de seguridad social tales como compensación de trabajo, becas para empleados o sus hijos, guardería y actividades culturales y deportivas, siempre y cuando se otorguen a todos los empedados. Hay un límite sobre excepciones en beneficios complementarios de seguridad social de siete veces el salario mínimo
- la seguridad social pagada por el patrón la cual es usualmente pagada por el empleado
- el fondo de ahorro
- el bono de fin de año o gratificación anual, hasta 30 días el salario mínimo
- las comidas y gastos de viaje si se incurren mientras se trabaja (deben ser amparados por recibos o facturas).

El gobierno federal emitió un decreto que otorga a personas físicas residentes en México, el beneficio de poder deducir de sus ingresos

sujetos a impuestos, pagos de colegiatura para los niveles básicos y mayores cuando los estudios se impartan en escuelas privadas por el contribuyente o su esposa, o sus ascendientes o descendientes en línea. Para dicho propósito, los límites anuales se establecieron para dicha deducción, de acuerdo con el nivel educativo relativo y son como sigue:

	<i>Pesos</i>
Preescolar	14,200
Primaria	12,900
Secundaria	19,900
Escuela técnica	17,100
Bachillerato o equivalente	24,500

### 3.3.4 **Otras contribuciones**

#### > **Impuestos federales**

Impuesto especial sobre producción y servicios. Este impuesto se aplica a empresas o personas físicas que produzcan cervezas u otras bebidas alcohólicas, vino de mesa o cidra, tabaco procesado y productos industriales de aceite.

Es similar al IVA, excepto que es cargable únicamente sobre actividades específicas, y se carga además del IVA transferido en estas actividades.

**Ley para hidrocarburos.** Dentro del contexto de la Reforma Energética implantada en México en los años recientes, una transición gradual está prevista, hacia un mercado libre de combustibles; por esta razón será posible lo siguiente:

A inicios del año 2016, permisos para vender combustible a consumidores se otorgarán a inversionistas privados.

A principios de 2017, o antes, si las condiciones de mercado lo permiten, será posible otorgar permisos a quien esté interesado y cumpla con las provisiones legales aplicables, para la importación de gasolina y diésel.

A partir del 2018, los precios de los combustibles se determinarán bajo las condiciones del mercado y, por lo tanto, el mercado de combustibles



automotrices se convertirá en un mercado abierto, con determinación libre de precios.

**Cuotas de seguridad social.** El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) recibe cuotas (ingresos) de todas las empresas e instituciones, a través de contribuciones pagadas por empleados, patrones y gobierno.

Las tasas de contribución son fijas a excepción de riesgos de trabajo. Estas contribuciones representan aproximadamente 33.925% sobre el salario integrado (salario nominal más algunos beneficios); el 30.35% lo paga el patrón y el 3.575% el empleado.

**Vivienda.** Las empresas deben pagar contribuciones de vivienda al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). La contribución a la vivienda es el equivalente al 5% del salario integral pagado por la empresa o institución a cada empleado, sin exceder a 25 veces el salario mínimo general.

**Impuesto sobre la adquisición de nuevos automóviles.** Este impuesto es pagado por los vendedores de nuevos automóviles en México y por las personas físicas o empresas que los importan, pero finalmente es cargado a las personas físicas o empresas que adquieren el vehículo.

**Derechos.** Son aplicables a todos los bienes y servicios que se venden o se ofrecen por el Gobierno Federal, incluyendo aquellos que son importadas al país, de acuerdo con la Ley Federal de Derechos.

#### > **Impuestos estatales**

**2% sobre salarios.** Las empresas deberán pagar un 2% de impuesto directo sobre salarios pagados. Esta tasa puede variar dependiendo del Estado. La tasa sobre nóminas más alta se paga en la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey.

**Impuesto sobre adquisición de bienes raíces.** Las personas físicas residentes y no residentes o empresas están sujetas a este impuesto, que se calcula sobre el valor de evaluación, a la tasa del 2%.

**Impuestos municipales.** El impuesto predial se paga basado en el valor de la tierra y edificios.

### 3.4 Régimen fiscal para maquiladoras

De acuerdo con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, las maquiladoras estarán sujetas a lo siguiente:

1. El impuesto a cargo de las maquiladoras será la cantidad más grande que la que resulte por aplicar cada uno de los siguientes cálculos:
  - El 6.9% del valor sobre activos utilizados en la actividad de maquila, e incluyendo los activos propiedad del residente extranjero, residente en México o parte relacionada, según sea el caso.
  - El 6.5% sobre costos totales y gastos de operación relacionados con la operación de la maquila.

Cuando se apliquen los cálculos antes mencionados, las maquiladoras deberán presentar ante la Administración Central de Auditoría Fiscal Internacional, un aviso escrito en donde manifiesten que los cumplieron.

Cuando se apliquen los cálculos antes mencionados, las maquiladoras estarán exentas de presentar la declaración informativa fiscal de operaciones con las partes relacionadas, de acuerdo con el Artículo 182 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

2. En caso de que no se escojan los cálculos anteriormente mencionados, las maquiladoras deberán solicitar y obtener de las autoridades fiscales, después de un análisis de precios de transferencia, resolución favorable relacionada con la metodología aplicada en la determinación de precios o cantidades de las consideraciones en operaciones con partes relacionadas.



## 4 Comercio exterior

---

### 4.1 Mercado exterior

México tiene celebrados tratados de libre comercio y acuerdos de apertura comercial con más de 40 países, lo que le da acceso a un mercado potencial de exportación de más de mil millones de consumidores, representando el 75% del PIB mundial, lo que lo posiciona en una de las economías más privilegiadas y competitivas en materia comercial internacional. Dichos tratados se han firmado con países del Norte, Centro y Sur de América, Europa, Asia y Medio Oriente.

De la relación comercial con estos países, resultan más ventajas competitivas para los inversionistas que quieran establecerse en México, ya que el 90% de los aranceles negociados son deducibles de impuestos. También se ha negociado el impago de los derechos aduaneros.

Para obtener estos beneficios es necesario cumplir con las reglas de origen establecidas en cada uno de los tratados y acuerdos firmados, además de la normatividad interna de México.

En caso de importar mercancías que sean originarias de algún país que no haya celebrado algún tratado comercial con México, deberá considerar el costo del arancel cuya tasa más alta es del 35%, y el derecho de trámite aduanero cuya tasa es del 0.008%, ambos derechos calculados sobre el valor en aduana de las mercancías, adicionalmente, por el tipo de mercancía deberá considerar otros impuestos.

### 4.2 Programas de apoyo a las exportaciones

Los inversionistas en México encuentran más apoyos a la exportación a través de programas federales que lo incentivan, tales como la devolución de los aranceles pagados en la importación de productos que sean exportados posteriormente y que hayan sido procesados, o bien permanezcan en su mismo estado.

### 4.3 Infraestructura especializada en comercio exterior

Durante los últimos años, el gobierno mexicano ha invertido en la construcción de infraestructura cuya finalidad es apoyar el comercio internacional de los inversionistas extranjeros que se establecen en México.

Dicha infraestructura se refleja en diversos complejos industriales y logísticos también conocidos como Recintos Fiscalizados Estratégicos, Puertos Secos (o interiores) y Parques Industriales, además de carreteras que conectan directamente con los Estados Unidos de América y Guatemala, y los puertos marítimos, aeropuertos y vías férreas.

El Recinto Fiscalizado Estratégico es un régimen aduanero de control fiscal similar a una maquiladora, donde las mercancías se podrán elaborar, transformar o reparar, así como ser objeto de manejo, almacenaje, custodia, exhibición, venta y distribución, con la ventaja de realizar importaciones libres de impuestos y cuotas compensatorias. Las mercancías no estarán sujetas al cumplimiento de regulaciones no arancelarias salvo las de seguridad y salud pública. Adicionalmente, este sistema ofrece diversos beneficios en materia fiscal tales como exportación de servicios y estímulos fiscales en materia de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. También, la estancia de los extranjeros en territorio nacional por dichas razones no se considera como residencia.

Puertos Secos son grandes terminales de carga con múltiples servicios, (aeropuertos, terminales de carga, etc.). Aunque el nombre es obvio por la ausencia de agua, mar y barcos, es llamado técnicamente un “centro logístico intermodal” y considera manipulación de carga, carga y descarga, transporte, consolidación y reparto de carga, almacenamiento, operaciones de re-embalado, etiquetados, acabados, etc. de mercancía, así como almacenamiento especial de inventarios bajo aduanas y como garantía prendaria.

Los Parques Industriales representan un factor muy importante para la decisión de localización de los proyectos de inversión extranjera directa en México, ya que éstos cuentan con la ventaja de ofrecer la propiedad de la tierra; la garantía en la disponibilidad de la infraestructura básica (agua, electricidad, calles pavimentadas, drenaje, alumbrado, plantas de tratamiento de agua y mano de obra, etcétera), mantenimiento permanente de las áreas públicas y la seguridad interna de los inquilinos.

#### 4.4 Lo que se debe considerar antes de realizar importaciones en México

Antes de comenzar actividades de importación o exportación en México, los inversionistas deben considerar los siguientes mecanismos establecidos por la Secretaría de Hacienda.

Es necesario mencionar que para el caso de realizar exportaciones, no es necesario inscribirse en algún Padrón, salvo que se trate de alcohol.

Dichos mecanismos se mencionan a continuación:

- inscribirse en el Padrón de Importadores
- inscribirse en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos
- inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial
- contratar los servicios de agente aduanal
- cumplir con los estándares requeridos por las Normas Oficiales Mexicanas y de otras autoridades, en materia de salud pública.

##### 4.4.1 **Padrón de importadores**

Es una obligación establecida en la Ley Aduanera que las personas morales que requieran realizar importaciones se registren en el Padrón de Importadores. Mediante la inscripción a este padrón, se puede importar todo tipo de productos, salvo los que expresamente indiquen las leyes que pudieran estar restringidos o prohibidos.

El registro se tramita por internet en el sitio del Servicio de Administración Tributaria (SAT) ([www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)), accediendo a Mi portal con el uso de su RFC y contraseña CIEC, en la sección Servicios por Internet, en el apartado Padrones.

Los requisitos son: FIEL, firma electrónica vigente expedida por el SAT, contraseña CIEC, domicilio fiscal como fue registrado en el RFC, o en proceso de verificación por parte de la Administración Local, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, estar inscrito y activo en el RFC y registrar en el formato electrónico a los agentes aduanales que realizarán sus operaciones de comercio exterior.

##### 4.4.2 **Padrón de importadores de sectores específicos**

De igual manera, es obligación inscribirse en este Padrón a las personas morales que realizarán importaciones de las mercancías consistentes

en productos químicos, precursores químicos y químicos esenciales, así como sustancias químicas.

Dicho registro se tramita por internet en el sitio del Servicio de Administración Tributaria (SAT) ([www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)), accediendo a Mi portal con el uso de su RFC y contraseña CIEC, en la sección Servicios por Internet, en el apartado Padrones.

Los requisitos son: FIEL, firma electrónica vigente expedida por el SAT, contraseña CIEC, domicilio fiscal registrado en el RFC o en proceso de verificación por parte de la Administración Local, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, estar inscrito y activo en el RFC y se deberá anexar a la solicitud en forma digitalizada cualquiera de los siguientes documentos emitidos por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias de la Secretaría de Energía: Autorización para Adquisición y Transferencia; Autorización para Prestadores de Servicio; Licencia de Operación; Licencia para Posesión y Uso de Material.

#### 4.4.3 **Padrón de exportadores sectorial**

Es obligatorio para las personas morales que por su actividad comercial requieran exportar mercancías reguladas por la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios consistentes en: alcohol, cerveza, tequila, vinos, licores, cigarros y tabacos labrados, entre otros.

Se tramita mediante un formato de forma escrita y se presenta de manera personal o utilizando el servicio de mensajería ante la ventanilla de Oficina de Servicios de Control de la Secretaría de Hacienda.

Los requisitos son: FIEL, firma electrónica vigente expedida por el SAT, domicilio fiscal que se encuentre registrado en el RFC o en proceso de verificación por parte de la Administración Local, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y estar inscrito y activo en el RFC.

#### 4.4.4 **Agentes aduanales**

En México es obligatorio contratar los servicios de agentes aduanales ya que son las únicas personas autorizadas por la Secretaría de Hacienda que pueden realizar los trámites de importación o exportación. Por lo

tanto, se deben tomar en cuenta los costos de sus servicios por cada importación o exportación. Dicho costo asciende a 0.45% calculado sobre el valor en aduana de las mercancías importadas o exportadas, aunque se pueden negociar tarifas flat (la tarifa fija mínima).

#### 4.4.5 **Regulaciones no arancelarias**

Antes de comenzar la actividad de importación de mercancías, se debe considerar realizar un estudio de las regulaciones que deben cumplir sus productos en México, con mira hacia el ahorro de costos y contratiempos.

Tal es el caso de las Normas Oficiales Mexicanas, las cuales son de cumplimiento obligatorio para todas las mercancías antes de pasar por la aduana (importación).

Por otra parte, existen Normas Oficiales Mexicanas de etiquetado comercial cuyo cumplimiento se podría demostrar inclusive una vez importado el producto. Existen más de 900 Normas Oficiales Mexicanas, que aplican a una diversidad de productos, entre ellos están los electrónicos y eléctricos, alimentos, entre otros.

En México la certificación de productos tiene costos, ya que primero deben importarse las muestras de los productos que serán certificados, lo que lleva implícito el pago de servicios de logística, de servicios de agente aduanal y de contribuciones de aduana. Posteriormente, se deben considerar también el pago de los servicios de las empresas certificadoras, ya que son éstas las que se dedican a evaluar y certificar los productos de importación. Se recomienda considerar los tiempos de certificación que pudieran ser de hasta noventa días para el proceso de certificación.

### 4.5 **Documentos esenciales para importaciones y exportaciones**

La legislación aduanera en México exige que se presenten los siguientes documentos:

Importación

- pedimento
- factura comercial



- guía de transporte aéreo y marítimo
- documentos que comprueben el cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas y otras regulaciones.
- certificado de origen
- otra información que sea necesaria para identificar las mercancías.

#### Exportación

- pedimento
- factura o cualquier documento que exprese el valor comercial de las mercancías
- documentos que comprueben el cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas y otras regulaciones.

### 4.6 Programa de Importación Temporal IMMEX

Los programas de diferimiento de aranceles promueven la importación de insumos y activo fijo de manera temporal sin el pago de contribuciones al comercio exterior. Estos programas se encuentran en el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX), mismo que fue el resultado de la fusión de los programas PITEX y Maquiladora de Exportación, programas vigentes hasta el año 2006.

El programa tiene por objeto fomentar y otorgar facilidades a las empresas manufactureras, maquiladoras y de servicios de exportación para realizar procesos industriales o de servicios a mercancías de exportación y para la prestación de servicios de exportación.

Este programa se obtiene mediante la gestión ante la Secretaría de Economía de manera electrónica accediendo al sitio de internet de dicha Secretaría [www.economia.gob.mx](http://www.economia.gob.mx). El plazo de respuesta es de hasta cinco días hábiles.

Las compañías que soliciten inscribirse en este Programa, podrían obtener una autorización y una o varias modalidades, mismas que se mencionan a continuación:

- Modo de Controladora de Empresas: Cuando en un mismo programa se integren las operaciones de manufactura de una empresa certificada -denominada controladora- y una o más sociedades controladas.
- Modo Industrial: Cuando se realice un proceso industrial de elaboración o transformación de mercancías destinadas a la exportación.

- Modo de Servicios: Cuando se realicen servicios a mercancías de exportación o se presten servicios de exportación, únicamente para el desarrollo de las actividades que la Secretaría de Economía determine, previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Modo de Albergue: Cuando una o varias empresas extranjeras le faciliten la tecnología y el material productivo, sin que estas últimas operen directamente el programa.
- Modo de Terciarización (outsourcing): Cuando una empresa certificada que no cuente con instalaciones para realizar procesos productivos, realice las operaciones de manufactura a través de terceros que registre en su programa.

Las mercancías importadas temporalmente bajo este esquema, no pagarán las contribuciones al comercio exterior y pueden permanecer en México durante los siguientes plazos:

- Hasta por dieciocho meses, para el caso de combustibles, lubricantes y otros materiales que se vayan a consumir durante el proceso productivo de la mercancía de exportación, materias primas, partes y componentes que se vayan a destinar totalmente a integrar mercancías de exportación, envases y empaques, etiquetas y folletos. Existen algunas especificaciones especiales para algunas mercancías de ciertos sectores industriales.
- Hasta por dos años, tratándose de contenedores y cajas de tráileres.
- Por la vigencia del programa, para el caso de maquinaria, equipo, herramientas, instrumentos, moldes y refacciones destinadas al proceso productivo, equipos y aparatos para el control de la contaminación para la investigación o capacitación, de seguridad industrial, de telecomunicación y cómputo, de laboratorio, de medición, de prueba de productos y control de calidad; así como aquéllos que intervengan en el manejo de materiales relacionados directamente con los bienes de exportación y otros vinculados con el proceso productivo y equipo para el desarrollo administrativo.

En la última adecuación de este programa hecha en diciembre de 2010, se establecieron requisitos específicos para la importación temporal de alcohol, bebidas alcohólicas, azúcar y productos de hierro; además se establecieron montos máximos para la importación temporal de los sectores textil y confección y por último, se establecieron las actividades que podrán realizarse bajo la modalidad de servicios.

Solo por mencionar una de las ventajas que ofrece este programa, son las enajenaciones entre este tipo de empresas, ya que el importador puede

enajenar mercancías a otras empresas IMMEX lo que se entendería como una exportación. Por su parte, la empresa IMMEX que adquiere las mercancías, lo hace de manera temporal sin el pago de aranceles y el IVA correspondiente. Estas operaciones implican el uso de pedimentos y de agentes aduanales, por lo que deberá considerar los costos correspondientes.

La operación de maquila al amparo de este programa tiene efectos positivos en el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado.

Durante el año 2010, se fusionaron al IMMEX dos programas de fomento a las exportaciones los cuales consisten en la comercialización de mercancías nacionales en el extranjero (lo que anteriormente se conocía como empresas de comercio exterior ó ECEX) y la obtención de la devolución del IVA en un plazo menor a veinte días aproximadamente. Sólo para el caso de las empresas certificadas lo podrán obtener en un plazo de cinco días hábiles (lo que se conocía como empresas altamente exportadoras ó ALTEX).

#### 4.6.1 **Operaciones de submaquila**

Se requiere autorización de la Secretaría de Economía para operaciones de submaquila cuando las operaciones sean tratadas como un complemento al proceso de producción de la actividad principal del programa. Los productos se devuelven al IMMEX que contrató el servicio, completando de ese modo el producto para exportación.

Esta operación se puede realizar entre empresas que son beneficiarias del decreto relacionado o entre éstas y otras empresas sin programa IMMEX. La autorización es válida por un año.

**Soporte financiero para maquiladoras.** El Banco Nacional de Comercio Exterior, Bancomext, ofrece paquetes de financiamiento importantes con el fin de apoyar a la industria exportadora IMMEX.

Todos los beneficiarios al crédito deben estar registrados en el Registro Nacional Industrial IMMEX controlado por la Secretaría de Economía.

Los recursos financieros se otorgan para lo siguiente:

- Capital de trabajo: aplicable a la producción, compras de proveedores domésticos y ventas de exportación.

- Inversiones fijas: aplicable a la adquisición de maquinaria, equipo y equipo de transportación.
- Proyectos de promoción: aplicable a estudios de mercado, estudios técnicos y de viabilidad financiera, estudios sobre mejor de productos, desarrollo de nueva tecnología, publicidad, asesoría y capacitación, viajes de promoción, ferias internacionales y misiones comerciales.



## 5 Tratado de Libre Comercio de América del Norte

---

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) entre Canadá, Estados Unidos de América y México que entró en vigor el 1° de enero de 1994, creó el mercado más grande del mundo con un consumo potencial estimado de 370 millones de personas.

Los objetivos del TLCAN son eliminar las barreras comerciales, promover las condiciones para una competencia justa, incrementar las oportunidades de inversión, ofrecer protección a los derechos de propiedad intelectual y establecer procedimientos efectivos para la aplicación del tratado además de promover cooperación trilateral a niveles regional y multilateral.

### 5.1 Reglas de origen

El TLCAN contempla la eliminación de las tarifas de bienes entre Canadá, los Estados Unidos de América y México dentro de un periodo de transición. Las reglas de origen determinan los bienes elegibles para los beneficios del TLCAN.

Las reglas de origen del TLCAN están diseñadas para:

- asegurar que las ventajas del TLCAN se otorguen sólo a los bienes producidos en Norteamérica y no a los bienes que estén totalmente o principalmente producidos fuera de la región
- establecer reglas claras y obtener resultados previsibles
- reducir la burocracia para los exportadores, importadores y productores que tengan actividades comerciales dentro del TLCAN.

Estas reglas determinan que los bienes son considerados como originarios de una región determinada cuando están totalmente producidos en Canadá, los Estados Unidos o México (Norteamérica). Los bienes que contienen materiales que no son originarios de la zona de comercio también se considerarán "originales", ya que dichos materiales son transformados por un miembro del TLCAN. Dicha transformación deberá ser suficiente para modificar la partida aduanera de acuerdo con las reglas del TLCAN. En algunos casos, además de modificar la partida aduanera, los bienes deben incorporar un determinado porcentaje de contenido regional.

El porcentaje mencionado arriba será calculado utilizando el valor de transacción o métodos netos de costo. El método de la transacción de valor está basado sobre el precio pagado o por pagar de un bien. El método neto de costo se obtiene del costo total del bien, más las regalías, marketing, empaque y embarque. Los productores pueden utilizar ambos métodos, sin embargo, de acuerdo con el Código de Valoración Aduanera de la Organización Mundial de Comercio (OMC), el método de costo neto debe ser utilizado cuando el valor de la transacción no es aceptable, o para algunos productos de la industria automotriz.

El TLCAN establece los principios del trato nacional para la OMC. Los bienes importados o exportados a un miembro del TLCAN por un miembro de otro tratado no serán sujetos a discriminación.

## 5.2 Administración de aduanas

Para asegurar que sólo los miembros del TLCAN disfruten las tarifas de comercio preferenciales cuando cumplen con las reglas de origen y los importadores, los exportadores y productores se someten a formalidades mínimas, el TLCAN incluye regulaciones de aduanas que establecen lo siguiente:

- regulaciones que aseguren la aplicación congruente, administración e interpretación de las reglas de origen
- requerimientos de certificación así como certificados de origen para importadores y exportadores que deseen tarifas de comercio preferenciales
- requerimientos contables comunes para dichos bienes
- reglas para importadores, exportadores y autoridades aduanales
- sentencias anteriores, en relación con bienes de origen, emitidos por autoridades aduanales del país destino final
- derechos iguales y trato para importadores de un país y exportadores de los otros dos
- grupos de trabajo trilaterales que modifiquen las reglas de origen y regulaciones cuando sea necesario
- fechas específicas para resolución de desacuerdos entre los países miembro en relación con las reglas de origen.

## 5.3 Aranceles

Hay normas establecidas en los aranceles y otros derechos, así como restricciones cuantitativas a las cuotas, licencias, permisos y regulaciones de

precios de las importaciones o exportaciones para la regulación del comercio. Además, estas normas tienen por objeto asegurar el acceso al mercado de bienes que son producidos y comercializados en América del Norte.

#### 5.4 Normas técnicas

El TLCAN reconoce los estándares oficiales y regulaciones técnicas del gobierno y sus procesos utilizados para verificación son fundamentales para la promoción y protección de vida y salud (humana, animal y vegetal), así como protección al consumidor y medio ambiente. Sin embargo, los países miembro han acordado no utilizar estos estándares como obstáculos innecesarios al comercio.

Cada uno de los tres países preserva el derecho de adoptar, aplicar y hacer cumplir sus propios estándares para el establecimiento de niveles de protección deseables. Además, el TLCAN confirma los derechos y obligaciones derivados del Código de Barreras Técnicas de la OMC y de otros convenios internacionales, incluyendo tratados de medio ambiente y conservación.

Cada país miembro usará las normas internacionales como una base para sus propios estándares. Sin embargo, cada nación tiene el derecho de adoptar, aplicar y reforzar medidas que le permitirán obtener un nivel de protección mayor que el provisto por los estándares internacionales.

#### 5.5 Compras gubernamentales

El tratado abrirá el mercado a todos los miembros del TLCAN que son proveedores de bienes y servicios del gobierno, para incluir esas compras hechas por los departamentos gubernamentales y entidades en cada país miembro.

Sin embargo, el TLCAN no permite la compra de armamentos municiones, armas y otros artículos relativos a la seguridad nacional.

#### 5.6 Inversión

Las garantías básicas para inversionistas de los tres países se establecen en el TLCAN. También establece un mecanismo para la solución de controversias posibles entre inversionistas en países separados del TLCAN. Todos los distintos tipos de inversión están completamente explicados en el TLCAN.



Ningún miembro del TLCAN puede imponer restricciones en inversiones dentro de su territorio, tales como niveles de exportación, contenido mínimo nacional, tratamiento especial a proveedores nacionales, importaciones sujetas a nivel de exportación y transferencia de tecnología. Sin embargo, lo mencionado anteriormente no aplicará a compras gubernamentales, programas de incentivos a la exportación o actividades involucradas con asistencia internacional.

Los inversionistas de los países del TLCAN pueden intercambiar moneda a las tasas de mercado de las ganancias, ingresos por ventas, pago de intereses u otras transacciones relativas a la inversión. Cada país miembro del TLCAN asegurará que estas monedas son transferidas libremente.

Ningún miembro del TLCAN podrá expropiar, directa o indirectamente, las inversiones de otros países miembros, a menos que:

- sean utilizados para objetivos públicos
- estén basados en principios no discriminatorios y leyes aplicables
- los inversionistas reciban compensación a valor de mercado más los intereses correspondientes.

## 5.7 Comercio de bienes

### 5.7.1 *Energía y petroquímicos básicos*

El TLCAN establece obligaciones y derechos para los tres países en relación con petróleo, gas, productos refinados, petroquímicos básicos, carbón, electricidad y energía nuclear.

Como México considera este sector como estratégico, se incluyó un capítulo especial dentro del TLCAN. El estado mexicano se reserva el derecho completo y exclusivo para inversión en la producción de energía, industrias del petróleo y gas. A la fecha, otros países podrán participar en contratos de Asociaciones en Participación junto con nuestro gobierno para la exploración, explotación y distribución de petróleo, gas y también electricidad.

### 5.7.2 *Agricultura*

El TLCAN establece acuerdos bilaterales entre Canadá y México y entre Estados Unidos y México en relación con el comercio de producción agrícola. Ambos acuerdos reconocen diferencias infraestructurales entre los países e incluyen mecanismos especiales de salvaguarda para esta industria.

### 5.7.3 **Medio ambiente**

El TLCAN establece reglas para el desarrollo y ejecución de estándares ambientales y determina que ningún país miembro puede disminuir o dejar a un lado alguna ley del medio ambiente con el fin de atraer inversión extranjera.

### 5.7.4. **Otros**

El TLCAN incluye regulaciones sobre petroquímicos básicos, agricultura, medidas de emergencia, telecomunicaciones, servicios financieros y propiedad intelectual, entre otros.



## Abreviaturas y acrónimos

- A. en P. *Asociación en Participación*
- A.C. *Asociación Civil*
- Afores *Administradoras de Fondos de Ahorro para el Retiro*
- ALADI *Asociación Latinoamericana de Integración*
- ALTEX *Empresas Altamente Exportadoras*
- Bancomext** *Banco de Comercio Exterior*
- CIEC *Clave de Identificación Electrónica Confidencial*
- CNIE *Comisión Nacional de Inversión Extranjera*
- CPR *Contador Público Registrado*
- CSM *Comisión de Salario Mínimo*
- CUFIN *Cuenta de Utilidad Fiscal Neta*
- D.F. *Distrito Federal*
- ECEX *Empresas de Comercio Exterior*
- FIEL *Firma electrónica avanzada*
- IMMEX *Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación*
- IMSS *Instituto Mexicano del Seguro Social*
- Infonavit** *Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores*
- IVA *Impuesto al Valor Agregado*
- LIE *Ley de Inversión Extranjera*
- OCDE *Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico*
- OMC *Organización Mundial de Comercio*
- PIB *Producto Interno Bruto*

- PITEX *Programa de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación*
- RFC *Registro Federal de Causantes*
- RNIE *Registro Nacional de Inversión Extranjera*
- S. de R.L. *Sociedad de Responsabilidad Limitada*
- S. en C. *Sociedad en Comandita*
- S. en C. por A. *Sociedad en Comandita por Acciones*
- S. en N.C. *Sociedad en Nombre Colectivo*
- S.A. *Sociedad Anónima*
- S.A. de C.V. *Sociedad Anónima de Capital Variable*
- S.C. *Sociedad Civil*
- SAR *Sistema de Ahorro para el Retiro*
- SAT *Servicio de Administración Tributaria*
- SE *Secretaría de Economía*
- SHCP *Secretaría de Hacienda y Crédito Público*
- SIEM *Sistema de Información Empresarial Mexicano*
- SMG *Salario Mínimo General*
- SRE *Secretaría de Relaciones Exteriores*
- TLCAN *Tratado de Libre Comercio de América del Norte, entre México, Estados Unidos de Norteamérica y Canadá.*

Moore Stephens tiene firmas miembro independientes  
y corresponsales en los siguientes países:

Albania	Dinamarca	Islas del Canal	Paraguay
Alemania	Ecuador	Israel	Perú
Andorra	Egipto	Italia	Polonia
Arabia Saudita	El Salvador	Japón	Portugal
Argentina	Emiratos Árabes	Jersey	Reino Unido
Australia	Unidos	Jordania	República Checa
Austria	Eslovaquia	Kazajistán	República
Azerbaiyán	España	Kuwait	Dominicana
Bahamas	Estados Unidos	Letonia	Rumania
Baréin	de América	Líbano	Rusia
Bangladesh	Estonia	Liechtenstein	Senegal
Bélgica	Filipinas	Lituania	Serbia
Belice	Finlandia	Luxemburgo	Seychelles
Bermuda	Francia	Macedonia	Singapur
Bolivia	Gibraltar	Malasia	Sri Lanka
Botsuana	Grecia	Malta	Sudáfrica
Brasil	Guatemala	Mauricio	Suecia
Bulgaria	Guernsey	Marruecos	Suiza
Burundi	Honduras	México	Tailandia
Camboya	Hong Kong	Mónaco	Taiwán
Canadá	Hungría	Mongolia	Túnez
Catar	India	Nueva Zelanda	Turquía
Chile	Indonesia	Nicaragua	Ucrania
China	Irak	Nigeria	Uruguay
Colombia	Irlanda	Noruega	Venezuela
Congo	Islandia	Omán	Vietnam
Corea	Islas Caimán	Países Bajos	Yemen
Corea del Sur	Islas Cook	Pakistán	Zambia
Costa Rica	Isla de Man	Panamá	Zimbabue
Croacia	Islas Vírgenes	Papúa Nueva	
Chipre	Británicas	Guinea	

